

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 25 DE MARZO DE 2021

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, semipresencial/telemática (<https://zoom.us/j/92020435956?pwd=QWZBcXpleUINMW1Ob2RURXlZT2NYUT09>), bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D. Pedro Fernández Peñalver. Vicepresidente Primero.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Cuarto.
- D. Antonio García Leiva.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.

Asisten telemáticamente:

- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Segunda.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Tercera.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.
- D. José Enrique Medina Ramírez.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D. Antonio Narváez Morente
- D. Fernando Pérez Martín.
- D. Salustiano Ureña García.

Asisten telemáticamente:

- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yUZrQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dip-granada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yUZrQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dip-granada.es/</p>	
	

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUZrQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUZrQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dipgrada.es/</p>	
	

GRUPO CIUDADANOS:

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos.

Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:

D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez. Asiste presencialmente.

GRUPO VOX:

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

GRUPO ADELANTE:

D^a Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente saluda la presencia de los/as representantes sindicales de la Diputación que se encuentran en el salón de Plenos.

Seguidamente da lectura a un escrito en homenaje a las víctimas de la violencia de género. *Su intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

En el transcurso de la sesión los distintos Portavoces de los Grupos Políticos dan la enhorabuena a D. Antonio Marañón Galán, que se encuentra presente en el Salón de Plenos, por su jubilación, al mismo tiempo que dejan constancia de la gratitud de esta Corporación Provincial por los años de servicio prestados en esta Diputación como Arquitecto y Director de la Delegación de Obras y Servicios y que ha trabajado siempre de forma magistral, constante, con una gran profesionalidad.

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 954, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA DEL PLENO (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/014052)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 954, de fecha 22 de marzo de 2021, por la que se aprueba en el punto primero de la parte dispositiva "Apreciar la concurrencia de "grave riesgo colectivo" para la celebración de los Plenos correspondientes al mes de marzo de 2021, en base al informe de la Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación y al Informe jurídico de la Secretaria General, así como al objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19". Igualmente en el punto segundo de la parte dispositiva se aprueban las sesiones semipresenciales/telemáticas del Pleno correspondiente al mes de marzo de 2021, con las limitaciones de que no se supere el 75% del aforo del salón de Plenos y de que se deje un asiento libre, sin ser ocupado, entre los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

...../.../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=03>

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA, VOX y ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente Dª Mª Angustias Cámara García, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez.*)

Abstenciones Ninguna.

Por lo tanto el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p> 

<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p> 


**3º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
25 DE FEBRERO DE 2021.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de enero de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL
MES DE FEBRERO DE 2021. (LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).**

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de febrero de 2021. (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

**5º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRESENCIA MÍNIMA DE TRES EFECTIVOS DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. MOAD
2021/PES_01/005061)**

Vistos los acuerdos iniciales en Mesa de Negociación de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de 2 de febrero de 2021, el Sr. Vicepresidente de la APEI propone al Pleno la adopción el siguiente ACUERDO, que fue aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.

"Acuerdo de presencia mínima de tres efectivos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

Introducción.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, según lo recogido en el art. 11 de los Estatutos y en el Reglamento Interior, aprobado el 27 de abril de 2010, por el Pleno de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa



de Negociación.

Antecedentes

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios pretende adoptar una serie de medidas organizativas que posibiliten una mejor prestación del servicio, al tiempo que contribuyan a una actuación más segura, favoreciendo la prevención de riesgos laborales. Con esta finalidad se pretende alcanzar una dotación mínima de tres bomberos en la atención de las emergencias.

Este propósito exige una ampliación de plantilla que viene dificultada en los últimos años por las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado al regular con carácter básico los límites de las ofertas de empleo público, si bien progresivamente han ido aumentando los porcentajes de la tasa de reposición de efectivos y el establecimiento de mecanismos de cesión de tasa de reposición en sectores o colectivos prioritarios, entre los que se encuentra el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Para conseguir la citada dotación mínima, en este contexto de restricciones en la incorporación de nuevos efectivos, resulta indispensable una plantilla-objetivo que permita un aumento de efectivos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Para ello, el presente acuerdo prevé un aumento de 10 bomberos en un horizonte de 4 años, supeditado al marco establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado correspondientes.

Hasta que se alcance la plantilla-objetivo se aumentarán los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en los importes fijados en el apartado tercero, debiendo disminuirse proporcionalmente conforme vaya aumentando la plantilla de la Agencia.

En base a lo anterior, la Mesa de Negociación Acuerda:

PRIMERO.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, con el objetivo de conseguir en materia de personal los efectivos adecuados para alcanzar una dotación mínima de tres bomberos en la atención de las emergencias, aumentará la plantilla en 10 efectivos dentro de un periodo de cuatro años iniciado a partir de 2021 y supeditado al marco jurídico que fijen las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.

La composición del Turno de 24 horas en un Parque de Bomberos de la APEI estará conformado por un mínimo de tres efectivos, marcándose los siguientes condicionantes:

- Se realizará una planificación anual inicial, tal como se desarrolla en el Acuerdo sobre Funcionamiento del Personal de la APEI, cubriendo las necesidades del cuadrante anual inicial con el mínimo de tres establecido.
- En la composición del Turno deberá existir, al menos, un Responsable de Turno. En aquellos casos, que por la naturaleza de la plantilla del Parque y la disponibilidad de la misma a un requerimiento, no se haya podido conformar con al menos un Responsable de Turno, se identificará a un **Responsable de turno en funciones**, según lo

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	

establecido en el punto CUARTO de este acuerdo.

- Durante el transcurso del año, se requerirán como Servicios Extraordinarios todas aquellas LICENCIAS/PERMISOS/BAJAS que permitan su tramitación administrativa en tiempo y forma (que permitan la planificación y la incorporación del personal al turno).

TERCERO.

A. El importe de los servicios extraordinarios queda determinado de la siguiente forma:

→ Para 2021:

Establecer el incremento del 0.9% en el precio de las Guardias Extraordinarias, y el precio por hora extraordinaria, a partir del 2021, resultando lo siguiente:

- El precio para la Guardia Extraordinaria Estructural de planificación inicial en cuadrante se fija en 554,95 €.
- La Guardia Extraordinaria en cuadrante en 600,00 €.
- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 31,45 €.

→ Para 2022:

- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 31,45 € más el incremento que se recoja en los presupuestos Generales del Estado.
- Se fija la Guardia Extraordinaria Estructural de la planificación inicial en cuadrante en 554,95 €. más el incremento que se recoja en los presupuestos Generales del Estado
- Se fija la Guardia Extraordinaria de 24 horas en cuadrante en 650,00 €.

→ Para 2023:

- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 31,45 € más el incremento que se recoja en los presupuestos Generales del Estado de los años anteriores.
- Se fija la Guardia Extraordinaria Estructural de la planificación inicial en cuadrante en 600,00 €. más el incremento que se recoja en los presupuestos Generales del Estado
- Se fija la Guardia Extraordinaria de 24 horas en cuadrante en 650,00 €.

→ Para 2024:

- El precio para la Hora Extraordinaria se fija en 31,45 € más el incremento que se recoja en los presupuestos Generales del Estado de los años anteriores.
- Se fija la Guardia Extraordinaria Estructural de la planificación inicial en cuadrante en 650,00 €. más el incremento que se recoja en los presupuestos Generales del Estado
- Se fija la Guardia Extraordinaria de 24 horas en cuadrante en 754,80 €.

B. La cuantía presupuestada para el 2021 en concepto de gratificaciones se establece en 505.000 €. Si sobreviniesen circunstancias excepcionales, que sobrepasen las estimaciones presupuestarias establecidas, éstas serán valoradas y analizadas por la Junta de Personal y la Jefatura del Servicio. Si no existiese acuerdo en las medidas a adoptar, se procederá a convocar Mesa de Negociación.

C. Con las incorporaciones de personal, bien por la creación de nuevas plazas o por la

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

sustitución de bajas de larga duración, se reducirá el número e importe destinado a servicios extraordinarios (según lo previsto en el acuerdo sobre ordenación de Recursos Humanos y mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, aprobado por el pleno de la Diputación de Granada el 29 de noviembre de 2018).

CUARTO.

La sustitución de los titulares de los puestos de Responsable de turno en los casos de ausencia o enfermedad, acaecida de forma imprevista y de forma puntual, se efectuará entre los funcionarios de carrera del correspondiente turno que posean formación específica para el desempeño del puesto y, en igualdad de condiciones, por el de mayor antigüedad. Todo ello sin perjuicio de que, en caso de persistir la situación, se proceda a proveer temporalmente el puesto de trabajo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

La identificación del sustituto se efectuará, conforme a los criterios expuestos, por el Coordinador Jefe de Bomberos con carácter previo al inicio del turno, y se dejará constancia escrita por el funcionario correspondiente en el Parte de Turno del Sistema de Información del Parque dentro del apartado de "funciones desarrolladas del Parte de Turno".

Las diferencias económicas por el desempeño de funciones superiores les serán abonadas a cada empleado, tras su realización, mediante la tramitación correspondiente.

QUINTO.

El presente acuerdo será objeto de revisión cuando se pueda proceder a la incorporación de personal en plantilla y se incrementará automáticamente en lo recogido en el aumento presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado para los años sucesivos.

Este será prorrogable de forma automática, año a año, si ninguna de las partes procede a su renuncia."

Vistos los Informes emitidos por la Secretaria de la APEI y el Coordinador Jefe de Bomberos, obrantes en el expediente.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente de la APEI en los términos transcritos.**

(Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
	
Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
	

García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

6º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN BAZA, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN SESIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/003135)

Con fecha 17 de marzo de 2017, la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza acordó por unanimidad la "Aprobación de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Baza, para su posterior envío y ratificación por los respectivos órganos de Gobierno de los distintos Miembros del Patronato actual", en virtud de dicho Acuerdo se transforma el Convenio, y en consecuencia el Patronato, en un consorcio, para dar total cumplimiento a las exigencias impuestas por Ley en cuanto a la configuración de los Centros Asociados a la UNED. Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Junta del Patronato acordó aprobar modificaciones a los Estatutos.

En tal sentido, la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo: "Aprobar la transformación del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Baza en el Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Baza y aprobar inicialmente los Estatutos del Consorcio en los términos que constan en el acuerdo de 12 de diciembre de 2018 de la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza y cuyo tenor literal es el siguiente

[...]"

En el expediente 2020/PES_01/003135, el Patronato del Centro Asociado a la UNED en Baza presenta la siguiente solicitud con fecha 2 de marzo de 2020: "Adjunto se remiten los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza, los cuales fueron modificados y aprobados por unanimidad en Junta Rectora de 5 de abril de 2019, para su ratificación por el órgano rector de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada". Aportan certificado de fecha 10 de marzo de 2020, según el cual el día 5 de abril de 2019, "la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza", adoptó los siguientes:

"ACUERDOS:

Se aprobó el texto modificado, de los Estatutos del Consorcio Universitario, con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, y las modificaciones con respecto al texto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho son:

-Primer párrafo, primera línea, desaparece la palabra "en funciones". (pues en esta fecha ya D. Ricardo Mairal había sido elegido y designado Rector Magnífico de la UNED)

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID, 25/03/2021 11:47:56



Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID, 25/03/2021 11:47:56



<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M5E7M1W478P0M83 /HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0233</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0233 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA M5E7M1W478P0M83 /HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0233</p>  

-En el artículo 1, los puntos 3 y 4, han pasado a ser 4 y 5

-En el artículo 8, los puntos 4 y 5, han pasado a ser 3 y 4

-En el Anexo I, la frase: "presupuesto de ingresos aprobados para el ejercicio 2018", ha pasado a estar debajo de los datos del cuadro."

Constan en el expediente los Estatutos según redacción de fecha 12 de diciembre de 2018 y los mismos Estatutos según redacción de fecha 5 de abril de 2019.

En tal sentido, la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria y semipresencial/telemática celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza.

Posteriormente, en el expediente 2021/PES_01/002481, el Secretario del Centro Asociado a la UNED en Baza informa con fecha 4 de febrero de 2021 de la existencia de tres erratas en el texto de los Estatutos, en concreto las siguientes:

*"En el Capítulo 1. Disposiciones generales
Art. 2 Denominación.*

Aparece: Esta entidad pública recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Baza.

Debe de poner: Esta entidad pública recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza

*En el Capítulo 2. Gobierno del Consorcio
Art 13. De la Junta Rectora.*

1 Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:

Debe de poner: (sumando los miembros desde al apartado a) al h)) por 11 miembros

Art13. De la Junta Rectora.

2. Funciones.

...ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Baza...

Debe de aparecer:

...ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED en Baza..."

Tras el cotejo de ambos textos, se ha constatado que los errores aparecían en el texto que fue objeto de aprobación por la Junta del Patronato el 12 de diciembre de 2018 y que, si bien fueron objeto de subsanación en el texto aprobado por la Junta Rectora celebrada el día 5 de abril de 2019, al no ser incluidos en el pasaron inadvertidos en la tramitación del expediente.

Constando en el expediente Informe favorable emitido por Intervención con fecha 09-03-2021 y Nota de Conformidad de la Secretaría General, de 12-03-2021, al Informe Jurídico de la Jefa del Servicio Jurídico de Administración de Cultura.

Y de conformidad con la Propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 18 de marzo de 2021,

EL PLENO, POR UNANIMIDAD y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, (votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS), ACUERDA:

PRIMERO. – Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 29 de diciembre de 2020 por el que acuerda aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza en los términos que constan en el acuerdo de 5 de abril de 2019 de la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza, en los siguientes términos:

Donde dice:

"CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Denominación. Esta entidad pública recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Baza.

Debe decir:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Denominación. Esta entidad pública recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la **UNED en Baza**.

Donde dice:

"CAPÍTULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:"

Debe decir:

"CAPÍTULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 13. De la Junta Rectora.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucwXbcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucwXbcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
	

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 11 miembros.”

Donde dice:

“CAPÍTULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 13. De la Junta Rectora.

2. Funciones.

...ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Baza”

Debe decir:

“CAPÍTULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 13. De la Junta Rectora.

2. Funciones.

...ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED en Baza.”

SEGUNDO. – El tenor literal de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza corregidos queda como sigue:

**“ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED
EN BAZA**

INTERVIENEN

En Baza, a cinco de abril de 2019.

De una parte,

El Sr. D. RICARDO MAIRAL USÓN, en su condición de Rector Magnífico, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; el art. 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento.

Y de otra,

El Ilmo. Sr. D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, en nombre y representación de la citada Institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de BAZA

D. PEDRO GARIJO ROBLES Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza



EXPONEN

Que por Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Patronato del Centro Asociado a la UNED de BAZA, fue creado el Centro Provincial de BAZA de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Convenio concertado el día 30 de septiembre de 1993 entre aquella Universidad; de un lado, y consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad D. Mariano Artés Gómez y de otro D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, D. Juan López Martos, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, D. Antonio India Gotor, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, D. Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza y D. José Olea Varón Presidente de la Caja General de Ahorros de Granada.

Que por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato para el Centro Asociado a la UNED en Baza de 28 de noviembre de 2005, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza se incorporó como miembro de pleno de derecho a este Centro Asociado.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la transformación en un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Baza. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimotercera del precitado convenio de 1993 y, en su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio.

1. El Consorcio está constituido por:
 - El Excmo. Ayuntamiento de Baza
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia
 - La Excm. Diputación de Granada
 - La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza
2. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros otras Entidades e Instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones y Entidades consorciadas.
3. Con este objeto, deberán solicitar del Consorcio las condiciones de admisión, entre las que estará la necesaria aceptación de los presentes Estatutos, sus modificaciones y los acuerdos que, en su interpretación y aplicación, hayan adoptado los órganos de gobierno del Consorcio.
4. Su admisión se producirá una vez que acepten estas condiciones, tras la aprobación de la Junta Rectora y la firma del oportuno convenio de adhesión en el que se fijarán las condiciones de admisión, entre las que estará la aportación al presupuesto y la fijación de los representantes que le correspondan en los órganos colegiados de la Entidad.

Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjohgn2q7L
a4pT4yUzTQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2015 11:44:00 AM / HIAJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223

Código de firma: HIAJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjohgn2q7L
a4pT4yUzTQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2015 11:44:00 AM / HIAJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223

5. *La incorporación de nuevos miembros al Consorcio podrá ser acordada por la Junta Rectora siempre que se trate de Entidades o Instituciones en las que concurran los requisitos establecidos para ser miembros del Consorcio. Los nuevos miembros tendrán representación en los órganos del Consorcio en proporción a sus aportaciones en el presupuesto anual del mismo.*

Artículo 2. Denominación. *Ésta entidad pública recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza.*

Artículo 3. Naturaleza. *El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.*

Artículo 4. Adscripción. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.*

Artículo 5. Régimen jurídico general. *Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:*

- forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.*
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.*

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. *Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.*

Artículo 7. Duración. *La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.*

Artículo 8. Objeto y fines del Consorcio.

1. *Facilitar el acceso a la educación superior a todos aquellos que, por razón de residencia, obligaciones laborales o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias.*

2. *El sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Baza, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.*

Para ello, además de las aportaciones económicas de las entidades integrantes del Consorcio, éste efectuará las gestiones oportunas, a fin de obtener de la sociedad y de todas aquellas entidades públicas y privadas radicadas en Baza, así como de particulares, los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

- Llevar a cabo las obras de conservación y mantenimiento de la sede del Centro Asociado.*
- Colaborar con la UNED en cuanto redunde en beneficio del desarrollo universitario de Baza.*

El consorcio podrá tener la condición de medio propio (MP) de la UNED. Una vez se obtenga la condición de medio propio conforme a la normativa de aplicación en vigor, se incluirá una disposición adicional en estos Estatutos que recoja los términos de tal declaración

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yUzTQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yUzTQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	

- c) 1 en representación de la Excm. Diputación.
- d) 1 en representación de la Mancomunidad Municipios Comarca de Baza.
- e) El Director del Centro.
- f) El Representante de los Profesores Tutores del Centro.
- g) El Representante de estudiantes del Centro.
- h) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

Actuará como Secretario el del Centro Asociado, con voz, pero sin voto.

La representatividad que ostente cada uno de estos representantes se acreditará por resolución formal del órgano al que representa, con especificación del periodo de vigencia.

Si alguno de los miembros de la Junta Rectora no pudiera asistir a alguna de las reuniones, podrá delegar en otra persona perteneciente a la Institución o Ente al que represente. Su presencia en las mismas será con voz y voto.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED en Baza y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro, las plazas de Profesores- Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
- p) Disolver y liquidar el Consorcio.



Artículo 16. Financiación.

1. **Régimen jurídico.** El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Baza, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. **Presupuesto anual.** El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. **Financiación ordinaria procedente de la UNED.** La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. **Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas.** El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado. Tal y como se recoge en el anexo I.

Las aportaciones dinerarias contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. **Otra financiación.** El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. **Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula.** El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. 1. A los efectos previstos en el artículo 124.b) in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando alguna de las entidades consorciadas incumpliera los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo, la Junta Rectora del Consorcio, una vez informada por



la Dirección, y garantizando en todo caso la audiencia a la entidad consorciada, adoptará las medidas que estime pertinentes hasta que la situación de incumplimiento quede superada.

2. Así mismo, las entidades consorciadas autorizan expresamente al Consorcio, para que, una vez transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros, y, éste pueda solicitar a la Administración del Estado o a la Administración de la Junta de Andalucía, según proceda, la deducción del importe de las entregas periódicas que le corresponda hacer a favor de aquéllos de la participación respectiva en los Tributos del Estado o en los Tributos de la Comunidad Autónoma, según corresponda, y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la Hacienda del Consorcio. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados.

Artículo 18. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo, además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 19. Ingresos del Consorcio. Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 20. Gestión del gasto.

1. Normativa interna. Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases, así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director, con la firma mancomunada del Presidente del Consorcio Administrador del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

CAPITULO 4. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

Artículo 21. Del director. El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El Director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 22. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del Director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E7M1W4789P0R1-6197-8528-3992



Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E7M1W4789P0R1-6196-9779-0223



- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 23. De los subdirectores o directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 24. Del secretario. El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz, pero sin voto.

Artículo 25. Del administrador. El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 26. Del personal de administración y servicios. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 27. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 28. Gobierno y administración del centro.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA

- 1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.
- 2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 29. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.
2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).
3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes. En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Artículo 32. Control de eficacia y supervisión continua. El consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Interocción General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento. El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucwXbcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucwXbcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Artículo 33. La modificación de los presentes Estatutos será acordada por la Junta Rectora del Consorcio, y en la forma prevista en estos Estatutos, debiendo ser ratificada por los órganos competentes de las Administraciones, Instituciones y Entidades que la componen.

CAPITULO VIII. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 34. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 35. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, reverterán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición final. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO I.

Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas según

Excmo. Ayuntamiento de Baza	110.000,00 €
Excma. Diputación Provincial de Granada	40.800,00 €
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	2.000,00 €

presupuesto de ingresos aprobados para el ejercicio 2018.”

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520ZwMEHqNE8lgAQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2015 10:00:00 AM / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520ZwMEHqNE8lgAQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2015 10:00:00 AM / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223

TERCERO. - Remitir certificación del presente acuerdo al Centro Asociado a la UNED en Baza, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al Ayuntamiento de Baza, así como a la UNED al objeto de continuar con los trámites procedimentales de este expediente.

7º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA PARA EL EJERCICIO 2021, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN SESIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/019926).

Visto el Acuerdo de Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (RPT) del Patronato García Lorca, para el ejercicio 2021, aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 29/12/20, ordinal nº 9 y expediente MOAD nº 2020/PES_01/019926, siendo publicado por BOP nº 29 de 12 de febrero de 2021,

Se ha detectado el siguiente error material en el ANEXO del citado Acuerdo:

El puesto denominado "ENCARGADO/A DE SERVICIOS" recoge por error el complemento GCP de nivel "6" cuando en realidad es de nivel "8", de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, con ordinal nº 8, *Acuerdo de Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo para 2017 del Patronato García Lorca, actualizando el Complemento Específico de Grado de Contenido del Puesto (GCP)* del referido puesto, publicándose la aprobación definitiva de dicho Acuerdo de Pleno en BOP nº 190 de 5 de octubre de 2017.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección del Patronato y la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con la legislación vigente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, los Estatutos del Patronato García Lorca publicados por BOP nº 20 de 31/01/2005 y modificaciones por BOP nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2005, la Sra. Vicepresidenta del Patronato García Lorca **PROPONE** para su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material detectado en el Acuerdo de Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato García Lorca para el ejercicio 2021 (expediente MOAD nº 2020/PES_01/019926), aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 29/12/20, ordinal nº 9, y publicado por BOP nº 29 de 12/02/21, en cuyo anexo, en la columna "GCP/CT" del puesto de "ENCARGADO/A DE SERVICIOS":

DONDE DICE "6/8"

DEBE DECIR "8/8"

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrBBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrBBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>  

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 18 de marzo de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

8º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA MATERIAS COMUNES DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y OTRAS INDEMNIZACIONES POR EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/004547)

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

“Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias Comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP), de 17 de febrero de 2021, sobre el establecimiento de un complemento de productividad y otras indemnizaciones por el desempeño de actividades extraordinarias, con el siguiente tenor literal:

"ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y OTRAS INDEMNIZACIONES POR EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

El artículo 23.3, letra c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública regula la productividad de los funcionarios como un complemento destinado a retribuir, entre otros conceptos, la actividad extraordinaria desempeñada por el empleado. En el mismo sentido, se regula por el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En el ámbito de la Diputación de Granada determinadas actividades como la participación en expedientes disciplinarios o en tribunales destinados a la confección de bolsas de trabajo no se retribuyen en la actualidad, cuando suponen el desempeño de funciones que no se encuentran atribuidas a ningún puesto de trabajo en la RPT y que, en consecuencia,

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p> 

<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p> 


suponen una actividad extraordinaria que evidencia, dada su voluntariedad, un mayor interés del funcionario y una vinculación a los objetivos de la organización.

Además, la Corporación tiene interés en vincular este complemento a objetivos específicos que posibiliten una tramitación más ágil de los procesos selectivos, de forma que su percepción se condiciona al desarrollo del procedimiento en un determinado periodo de tiempo.

En definitiva, con la finalidad de implementar en la Diputación de Granada un complemento de productividad que retribuya esta actividad extraordinaria, la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP),

ACUERDA

I. Objeto

La finalidad de presente Acuerdo es regular, para los empleados públicos de la Diputación de Granada, un complemento de productividad por el desempeño de determinadas actividades extraordinarias que no figuran atribuidas a ningún puesto de trabajo en la RPT.

II. Retribución extraordinaria por asignación de tareas adicionales derivadas de la participación en tribunales destinados a la confección de bolsas de trabajo, regulados en el Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Granada

1. Por cada proceso de selección destinado a la exclusiva elaboración de bolsas de empleo, los miembros del Tribunal percibirán en concepto de complemento de productividad por la actividad extraordinaria derivada del desarrollo del proceso selectivo de valoración de méritos y, en su caso, calificación de las pruebas de capacidad, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO	CUANTÍAS
A1	
Presidencia y Secretaría	348 €
Vocalías	325 €
A2 a C1	
Presidencia y Secretaría	325 €
Vocalías	302 €
C2 y AP	
Presidencia y Secretaría	302 €
Vocalías	279 €

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTjph0gn2q7L
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MESA GENERAL DE NEGOCIACION




Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTjph0gn2q7L
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MESA GENERAL DE NEGOCIACION




Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.diputaciondegranada.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.diputaciondegranada.es/

2. El anterior complemento de productividad únicamente se percibirá cuando el periodo que medie entre la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y la propuesta del Tribunal no supere el plazo de dos meses, como objetivo asignado a los miembros del órgano de selección para garantizar la mayor agilidad de los procesos selectivos.

3. Las cantidades señaladas en el párrafo anterior se incrementarán en un 25% para el caso de que el número total de integrantes titulares de la bolsa supere 90. En estos supuestos, podrá ampliarse un mes el anterior periodo de tramitación.

4. El abono será proporcional al número de sesiones al que asista cada miembro del Tribunal en el periodo indicado.

5. La percepción del presente complemento de productividad por la actividad extraordinaria derivada del desarrollo del proceso selectivo resulta incompatible con cualquier otra retribución derivada de la misma actividad.

III. Complemento de productividad por la actividad extraordinaria derivada de la tramitación de expedientes disciplinarios, en calidad de Instructor/a o Secretario/a.

1. Por el nombramiento como Instructor o Secretario en expedientes disciplinarios incoados por faltas graves o muy graves, siempre que los funcionarios no tengan atribuidas estas funciones en la RPT, se percibirán las siguientes cuantías:

ACTIVIDAD	CUANTÍAS
Instructor	450 €
Secretario	300 €

Los empleados designados para la investigación durante el trámite de información reservada o actuaciones previas, realizadas con anterioridad al procedimiento, percibirán 150 € con independencia del resultado de las mismas.

2. El anterior complemento de productividad únicamente se percibirá en aquellos supuestos en los que no se produzca la caducidad del expediente por causas imputables al Instructor y/o Secretario.

3. La percepción del presente complemento de productividad por la actividad extraordinaria derivada del desarrollo del procedimiento disciplinario resulta incompatible con cualquier otra retribución derivada de la misma actividad.

4. Por su parte, los empleados designados en el comité asesor encargado de investigar denuncias de acoso laboral, sexual y discriminatorio en la Diputación de Granada percibirán 150 €, en concepto de indemnización por razón de servicio por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados. En ningún caso podrá percibirse más de una indemnización por expediente o denuncia, con independencia del número de sesiones.

Disposición transitoria. Complemento de productividad en los procedimientos en curso.

1. El complemento de productividad por la concurrencia a tribunales será igualmente de aplicación a los procesos selectivos que, convocados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, no hayan finalizado. En estos casos no será de aplicación la exigencia de tramitación en un plazo máximo de dos meses señalada en el apartado segundo.
2. El complemento de productividad por la participación en expedientes disciplinarios, en calidad de Instructor y Secretario, será de aplicación a los procedimientos no finalizados”.

Considerando que el Acuerdo debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 29.a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, **propongo para su dictamen por la Comisión Informativa, y aprobación por el Pleno, la adopción de acuerdo en el sentido siguiente:**

Aprobar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP), de 17 de febrero de 2021, sobre el establecimiento de un complemento de productividad y otras indemnizaciones por el desempeño de actividades extraordinarias.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=09>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. PP: Votan*

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryZTj a4pT4yLzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgpr.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryZTj a4pT4yLzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgpr.es/</p>  

telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez. IZQUIERDA UNIDA, VOX y ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP), de 17 de febrero de 2021, sobre el establecimiento de un complemento de productividad y otras indemnizaciones por el desempeño de actividades extraordinarias, en los términos transcritos en la Propuesta.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/021639).

Vistas las actuaciones e informes contenidos en el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de modificación del "Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada", **el Sr. Diputado de Recursos Humanos propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada. (BOP de 24 de septiembre de 2010).

Se modifica el Reglamento de Acción Social para el Personal funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en los términos que se recogen a continuación.

Uno. Los apartados 1 y 2 del artículo 5 quedan redactados de la siguiente forma:

"Art. 5. Atención a la familia: Educación superior (Ayudas Tipo II).

1. El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación de Granada percibirá una ayuda a tanto alzado destinada a sufragar parcialmente los gastos de matrícula, consistente en el 40 % del coste de ésta, cuando este personal, su cónyuge o pareja de hecho inscrita, hijo o hija mayor de 16 años, que convivan con aquel, curse o cursen estudios de enseñanzas superiores regladas. La ayuda, en ningún caso, excederá de 400 euros.

2. De conformidad con el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constituyen la educación superior: La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas

Código de firma: H1AJ-2NLS-T9C1-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yLzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E5W1W78P0P0R3 / H1AJ-2NLS-T9C1-6196-9779-0223

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yLzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E5W1W78P0P0R3 / LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992



consolidado que incorpore al texto original de la norma las sucesivas modificaciones y correcciones aprobadas con posterioridad.”

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General al informe jurídico del Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia e Informe de Intervención, emitidos con fechas 10 y 16 de marzo de 2021, respectivamente.

Constando igualmente en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

10º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y BOLSAS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/021609).

Vistas las actuaciones e informes contenidos en el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de modificación del “Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada”.

Vista la Propuesta presentada por el Diputado de Recursos Humanos con fecha 16 de marzo de 2021, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2021, **y habiéndose advertido error en el texto de la misma, el Sr. Diputado con fecha 24-03-2021 remite a la Secretaría General y a todos los Sres/as Diputados/as propuesta para su corrección, en los siguientes términos:**

Donde dice: El apartado segundo, letra c), del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos..”

Debe decir: “El apartado tercero, letra c) del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos....”.

El resto de la propuesta permanece inalterada, quedando como sigue:

PROPUESTA

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgr.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgr.es/

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Granada (BOP de 23 de mayo de 2019):

Se modifica el Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Granada, en los términos que se recogen a continuación.

Uno. El apartado tercero, letra c), del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"c) Máster o experto universitario: 3 puntos".

El resto de apartados del artículo permanecen inalterados.

Dos. Se añade un párrafo segundo al apartado 4 del artículo 4 con la siguiente redacción:

"En ningún caso serán valorados como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

En particular, en aquellas categorías profesionales en las que se exija máster como requisito de acceso, las titulaciones requeridas no serán objeto de valoración".

El resto de apartados del artículo permanecen inalterados.

Tres. El apartado primero del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

"1. El número total de integrantes de la bolsa convocada se determinará con la media de las vinculaciones temporales realizadas en cada categoría profesional en el periodo de dos años anteriores a la convocatoria, tomando como referencia la fecha de la resolución de convocatoria.

Con la finalidad de garantizar la suficiencia de personas candidatas disponibles en la bolsa, se creará una bolsa de suplentes, aplicable exclusivamente en casos de no disponibilidad. El número de integrantes de la bolsa de suplentes se determinará mediante la suma de las dos anualidades anteriores a la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. No obstante, si el número total de integrantes de la bolsa convocada, o de la de suplentes, es inferior a 30, prevalecerá esta última cifra".

El resto de apartados del artículo permanecen inalterados.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, publicándose además un texto consolidado que incorpore al texto original de la norma las sucesivas modificaciones y correcciones aprobadas con posterioridad.”

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General al informe jurídico de la Jefa de Servicio de Selección y Gestión de Personal e Informe de Intervención, emitidos con fechas 10 y 16 de marzo de 2021, respectivamente.

....////....

La intervención sobre este asunto del Diputado Delegado de Recursos Humanos se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=11>

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/005595)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía y atendiendo a las observaciones contenidas en el punto 6º del Informe evacuado por la Intervención General de fecha 15 de marzo.

El Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2021, de créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		25.575,09
3	Gastos financieros		

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

4	Transferencias corrientes	100.700,00	10.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	23.050,95	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		123.750,95	35.575,09

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	88.175,86	
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		88.175,86	0,00

SEGUNDO.- Modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2021:

- **Modificar el artículo 18.4.E)** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada al objeto de excluir las aplicaciones presupuestarias "626__ Equipos para procesos de información (inversión nueva) 636__ Equipos para procesos de información (inversión de reposición) y 641__ Aplicaciones informáticas", de la consideración de gastos centralizados cuya tramitación (contratos menores) corresponde al Servicio de Contratación Administrativa.

TERCERO.- Que por el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías, como responsable en la adquisición de los citados bienes, se impulse una instrucción dirigida a los servicios de la Diputación que garantice el cumplimiento de la LCSP en la tramitación de los contratos menores (art. 118).

CUARTO.- Aprobar la creación del Proyecto de Gasto:

PG 2021 4 DEPOR 3, "RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL"

QUINTO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 22 de marzo de 2021.



...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=12>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA y ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez.*)

Abstenciones: 1 (VOX).

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/004688)

Por parte de los distintos centros de gastos se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de **5.098,08 €**, según relación obrante en el expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según las distintas memorias justificativas e informes que obran en el expediente.

Vista la tramitación seguida al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Diputado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº **1/2021**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **5.098,08 €** según relación obrante en el expediente.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWxcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWxcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 22 de marzo de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=13>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IZQUIERDA UNIDA y ADELANTE).*

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez. VOX*)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda Aprobar el expediente nº 1/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 5.098,08 € según relación obrante en el expediente.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2021.

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía y atendiendo a las observaciones contenidas en el punto 6º del Informe evacuado por la Intervención General de fecha 17 de marzo.

El Sr. Diputado Delegado a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/</p>  

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n° 06/2021, de créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	5.264.948,50	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	21.107.185,18	
7	Transferencias de capital	1.500.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	27.872.133,68	0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	27.872.133,68	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	27.872.133,68	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 22 de marzo de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=14>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

A continuación el Sr. Presidente anuncia que el punto 14º del orden del día se va a debatir de forma conjunta con el punto 25º, siendo la votación de ambos puntos por separado.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PUBLIQUE URGENTEMENTE LOS DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA INCIDENCIA EN EL SECTOR PRIMARIO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PUBLIQUE URGENTEMENTE LOS DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA INCIDENCIA EN EL SECTOR PRIMARIO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de la entrada en vigor del nuevo marco regulatorio de la PAC, durante el período 2023-2027, el Parlamento y el Consejo Europeo han aprobado un Reglamento específico (número 2020/2220, de 23 de diciembre de 2020) en el que se establecen determinadas disposiciones transitorias, durante los años 2021 y 2022 para las ayudas y distribución de los recursos del Fondo Europeo Agrícola, que afectan decididamente a una provincia como la nuestra, Granada, donde el peso específico del sector primario, agricultura y ganadería, tiene extraordinaria importancia.

Resulta preciso indicar que el largo procedimiento legislativo y las numerosas propuestas sobre la PAC después de 2020, han impedido concluir a tiempo para que los 27 Estados miembros y la Comisión Europea, preparasen todos los elementos necesarios para aplicar el nuevo marco jurídico normativo de la PAC y los planes estratégicos a partir del día 1 de enero de 2021, resultaba además esencial suprimir la incertidumbre y, mantener la vitalidad de las zonas rurales por una parte y, por otra, evitar interrupciones en los pagos por ayudas a agricultores/as y ganaderos/as, así como ofrecer la estabilidad necesaria en 2021 y 2022. En numerosas reuniones con las asociaciones y sindicatos del sector, nos comunican que aproximadamente en la provincia de Granada el 51% de los agricultores durante este período transitorio verán incrementada las cuantías subvencionadas, pero en una escasísima cuantía, y en torno al 49% la verán disminuida, en algunos casos de manera considerable.

<p>Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrn.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrn.es/</p>  

Este periodo transitorio bianual se prorrogará hasta el 31.12.2022 todos los programas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sin perjuicio de presentar una solicitud de modificación de los programas de desarrollo rural para el período transitorio, se continuará aplicando el Reglamento núm.130/2013 (UE) a los programas que reciban ayudas del FEADER.

También se contempla que puedan producirse modificaciones del Reglamento (UE) número 1307/2013, sobre las normas aplicables a los pagos directos a los agricultores, y ello con la finalidad de garantizar la continuidad del sistema actual, en relación con la reducción del importe de los pagos directos a conceder a los agricultores, así como en materia de transferencia de fondos entre los pagos directos y el desarrollo rural, en relación con los años 2014 a 2020, se posibilita la continuidad en los años 2021 y 2022 con las necesarias adaptaciones sobre notificación de decisiones de asignaciones financieras de los Estados miembros. Las organizaciones agrarias andaluzas ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agro-alimentarias manifestaron su rechazo al Real Decreto de Convergencia aprobado en el mes de enero por el Consejo de Ministros, por el que se regulan las ayudas de la PAC campañas 2021 y 2022, es decir, más allá de lo previsto en el actual marco financiero comunitario, y antes de que entre en vigor la nueva PAC en 2023.

Las organizaciones denuncian que esta norma, "muy dañina para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer ni un dato". Por ello, anuncian contundentes movilizaciones en cuanto la Covid lo permita, dispuestos a revertir esta situación.

Para el sector agrario andaluz, la aprobación de esta norma "supone un grave perjuicio para el modelo social y profesional de la agricultura, que es clave para la economía andaluza, y va a generar un daño irreversible a un sistema productivo que distribuye riqueza, que genera el 90% del empleo agrario, gestiona el territorio y es el que fija población en nuestra región", y evidentemente si esta Corporación provincial tiene como objetivo luchar contra la despoblación no puede permanecer impasible.

ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agro-alimentarias consideran que el RD de convergencia aprobado por el Gobierno "es una reforma brutal con una convergencia casi total (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto de la media) de forma inmediata, sin transitoriedad, y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores".

"Se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción", explicaron.

Por último, organizaciones agrarias y cooperativas reiteraron su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y el futuro de la alimentación y de Andalucía.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>  

Tal y como venimos explicando, los agricultores granadinos aproximadamente unos 33.000 nos reseñan vía asociaciones y sindicatos del sector que, su preocupación no sólo afecta al periodo transitorio (2.021-2.022) sino también en el nuevo Plan estratégico que entrará en vigor en el quinquenio 2.023-2.027.

El nuevo marco jurídico de la PAC está previsto que entré en vigor el día 1 de enero de 2023 (PAC 2020-2027), una vez que el prolijo y extenso proceso legislativo relativo a las propuestas de la Comisión sobre la PAC y, sus planes estratégicos sean desarrollados por los Estados miembros.

La producción y distribución de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, y de la industria alimentaria son elementos fundamentales para la prosperidad, el bienestar de la sociedad y la propia soberanía y continuidad del Estado, y en el momento actual, la nueva política agraria común es decisiva para el sostenimiento de los agricultores y ganaderos españoles, aproximadamente unos 700.000, las pequeñas y medianas explotaciones sobreviven a duras penas, gracias a las subvenciones que vienen de Europa, según los datos del Ministerio cobran de media 8.500€/año, aunque las más pequeñas perciben menos de 1.200€/año.

Nuestra provincia antes de la pandemia asistió a la "gran tractorada" que paralizó Granada el 19 de febrero del 2.020.

Un año después, agricultores y pescadores de Motril salen a la carretera para protestar por la situación del sector y muy probablemente y según nos manifiestan, no será la última.

Los países miembros de la UE tienen que preparar un Plan estratégico para aplicar los nuevos criterios regulatorios para el quinquenio 2.013-2.027, pero según nos manifiestan las asociaciones y sindicatos del sector, es urgentísimo que el Gobierno español explique los objetivos y datos del Plan y cómo se va a efectuar el reparto de los fondos, y lo explique ya.

Téngase en cuenta que la cifra de hectáreas que se han perdido en los últimos 10 años en España es de 100.000 hectáreas de cultivo, la falta de recursos de nuestros pueblos y la despoblación está servida.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial VOX propone al Pleno para su debate y aprobación si procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que arbitre medidas compensatorias inmediatas que compensen la pérdida del sector agroganadero español durante el periodo transitorio 2.021/2.022, que evite la despoblación de nuestros municipios y la desertización de nuestros campos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que publique de manera inminente como afectan al sector agroganadero español, el nuevo Plan Estratégico para la percepción de las subvenciones con cargo a la PAC, e introduzca medidas correctoras que disminuyan la pérdida económica que sufrirá el sector primario en España."

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA</p> 

<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA</p> 


Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=15>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adelal María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia decae la Moción del Grupo Vox.

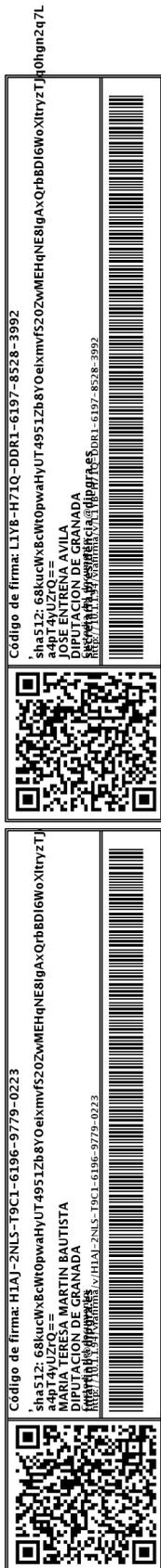
25º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "RESPALDAR LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UN PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPLIQUE UNA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) PARA TODOS".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de los dispuesto en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA RESPALDAR LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO Y LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UN PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPLIQUE UNA
POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) PARA TODOS**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Política Agraria Común (PAC) ha contribuido de forma sustancial a **construir** lo que hoy es la **Unión Europea**. Desde su introducción en 1962, ha sido un elemento crucial como garante de la **seguridad alimentaria** de los países comunitarios, ya que supone un respaldo importante a la producción de alimentos sanos, de calidad, variados y asequibles para el abastecimiento de casi 450 millones de habitantes europeos.



La PAC es necesaria, porque la renta de la actividad agraria se encuentra muy por debajo de la renta del resto de sectores productivos. Pero se trata de una política que no sólo favorece a los agricultores y ganaderos, sino que aporta grandes **beneficios a toda la sociedad** en su conjunto. Además de garantizar la seguridad alimentaria, la actividad agraria contribuye a la **vertebración del medio rural**—más del 88 % del territorio europeo—, **a luchar contra el cambio climático y a la preservación del medio ambiente.**

A lo largo de su **historia**, la PAC ha experimentado varias modificaciones con el fin de **adaptar** sus medios e instrumentos **a la situación y necesidades** de la población europea **de cada momento**. Si, en el origen, su objetivo principal era dar de comer a una Europa que había sufrido escasez de alimentos en el periodo de posguerra, a partir de 1992, cuando ya era excedentaria, se produjo una inflexión y pasó de la protección de los precios al sistema de ayudas compensatorias a la renta. En 2003, se hizo una reforma hacia una PAC basada en ayudas disociadas y, en 2013, se adoptó un enfoque más global e integrado en el que ya se apuntaba la revinculación de los instrumentos a objetivos específicos y a la eliminación de cualquier referencia histórica. En España, no se abordó el cambio en profundidad, de manera que la distribución actual de las ayudas directas presenta muchas ineficacias debido a un proceso de convergencia insuficiente.

El trabajo sobre la PAC posterior a 2020 se inició en una reunión informal celebrada en mayo de 2016 bajo presidencia neerlandesa. Desde entonces, las sucesivas presidencias del Consejo Europeo han dado continuidad a este proceso que ha promovido una profunda **reflexión** en torno a los principales **desafíos** a los que se enfrenta Europa en materia agraria en los próximos años: las **prácticas comerciales desleales** en la cadena agroalimentaria, **el cambio climático** y los **recursos hídricos, la gestión de riesgos** e, incluso la función de los **pagos no disociados**, entre otros.

Fruto de ese proceso europeo de reflexión, podremos contar con una PAC a la medida de las necesidades del siglo XXI. Las novedades más importantes son la sustitución de requisitos por **objetivos** y la obligación de elaborar un **Plan Estratégico nacional** que señale el camino para la consecución de esos objetivos comunes.

Los **nueve objetivos** que fija la nueva PAC se articulan en torno a tres ámbitos de actuación. En el plano **económico**, se persigue la garantía de unos ingresos justos, el incremento de la competitividad y el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria. En el aspecto **medioambiental**, las directrices están orientadas a la acción contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la preservación del paisaje y la biodiversidad. Y en materia **social**, la pauta es la creación de condiciones para el relevo generacional, para las zonas rurales vivas, además de la protección de la calidad y salubridad de los alimentos. El **conocimiento** y la **innovación** constituyen un décimo objetivo de carácter transversal que no sólo va a suponer un elemento coadyuvante en el logro de todos los demás, sino que puede ser el trampolín para un salto cualitativo en nuestro sistema agroalimentario.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjgohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M5ZM1W4Y8P0M03 / HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjgohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA M5ZM1W4Y8P0M03 / HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223</p>  

Ahora, es el **momento del culminar el Plan Estratégico** para la aplicación de la PAC y para el logro de esos objetivos en España. Tras **dos años de trabajo** en estrecha colaboración con las comunidades autónomas, las organizaciones del sector y la sociedad civil, se han detectado las necesidades y los retos que tiene que afrontar el medio agrario para asegurar la prosperidad de su futuro.

Contamos, por primera vez desde hace décadas, con un **estudio y conocimiento** exhaustivo y profundo de nuestro sistema agrario. **Contamos** con los **medios financieros** para emprender esa necesaria transición hacia un modelo actualizado, ya que, sumando fondos europeos, estatales y autonómicos, vamos a disponer de más de **50.000 millones de euros** (47.724 de ellos procedentes del presupuesto europeo) en siete años. Disfrutamos, por tanto, de una **oportunidad única** para que España se dote de una política agroalimentaria y de desarrollo rural propia.

Andalucía, que cuenta con el sector agrario más potente de España, con una cuarta parte del valor de producción y un tercio del valor añadido, y más de un tercio de todos los beneficiarios de la PAC de nuestro país, debe jugar un papel destacado en la negociación de la futura PAC.

Por todo lo expuesto y en aras de una PAC coherente con los cambios y transformaciones que nos exige el actual momento histórico, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada solicita al pleno de esta Institución **tomar el acuerdo** de instar al Gobierno de España y a las comunidades autónomas para que la elaboración del **Plan Estratégico Nacional de aplicación de la PAC en España** se base en las características que se enumeran a continuación.

- **Tenga en cuenta la diversidad productiva** de España y de Andalucía.
- **Equilibrio** entre la **sostenibilidad medioambiental y económica** de las explotaciones.
- Apoyo a las **personas que más dependen de la actividad agraria**, en especial de la **agricultura y ganadería profesional y familiar**, pero también a **pequeños agricultores pluriactivos** que juegan un importante papel social y medioambiental en muchas zonas rurales de nuestro país.
- Un diseño más **justo y equitativo** de las **ayudas directas** que mejore su **eficacia, orientación y distribución**. Para ello se debe contar, entre otras medidas, con un pago redistributivo que se financie de la limitación de los pagos a los grandes beneficiarios y de la ayuda básica a la renta, de forma que permita la consiguiente redistribución entre la gran clase media de la actividad agraria española.
- Un modelo más sencillo de **regionalización**, pero que tenga en cuenta la **diversidad productiva** y los diferentes **usos** de nuestro país.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M5E7M1P4W30P4R33A/HLAJ-2NLS-19C1-6197-8528-3992</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA M5E7M1P4W30P4R33A/HLAJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223</p>  

➤ Una mayor **ambición medioambiental** que remunerare, a través de **ecoescquemas** y otros incentivos, a los productores que pongan en marcha las mejores prácticas para la arquitectura verde.

➤ Incremento de la **inversión en I+D+i**, nuevas **tecnologías y digitalización**, además del refuerzo en formación y asesoramiento, para lograr una agricultura más competitiva y sostenible.

➤ Creación de condiciones propicias para el **relevo generacional** y la incorporación de **mujeres y jóvenes** la actividad agraria y al ámbito rural.

Por otro lado, se debe aprovechar el período transitorio hacia la nueva PAC, es decir los años 2021 y 2022, para reducir la discriminación histórica de prácticamente la mitad de los beneficiarios que vienen cobrando ayudas por debajo de lo que les corresponde en su región de pago básico.

Lo que es justo y razonable es que dos agricultores que hacen lo mismo, en las mismas circunstancias agronómicas, cobren la misma ayuda.

En este sentido, el Real Decreto 41/2021 proporciona un avance paulatino para que en 2021 no haya ningún beneficiario por debajo del 70% del valor medio de su región de pago básico.

Por ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada también solicita al pleno de este Institución tomar el acuerdo de instar a la Junta de Andalucía a:

- Apoyar la convergencia interna durante el período transitorio.
- No abandonar el diálogo de la negociación de la futura PAC, que será crucial para el sector agrario.
- Negociar una convergencia interna para los años 2022 a 2027, que tenga en cuenta todo el período y los objetivos que establezca el reglamento comunitario y que sea beneficiosa para la gran mayoría de agricultores y ganaderos de Andalucía.
- Apoyar un pago redistributivo con financiación suficiente que permita compensar a los agricultores con menor base territorial."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=16>

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yLzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:44:58 AM https://sede.dipgraj.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yLzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:44:58 AM https://sede.dipgraj.es/</p>  

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IU. ADELANTE).

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.* VOX).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.**

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Provincia de Granada ha sido históricamente una de las provincias con los peores datos de desempleo a todos los niveles no solo de España, sino de toda Europa. Un mal endémico que ha sido fruto de una mala gestión de la Junta de Andalucía, tanto de los ingentes recursos llegados del Gobierno de la nación como de los fondos europeos, que en gran parte ni siquiera han llegado a ejecutarse, cuando no han sido víctimas de administración fraudulenta que han dado lugar, a casos de corrupción que han causado estupor y rechazo en la ciudadanía.

La Provincia de Granada no puede permitirse el lujo de seguir teniendo unos servicios de empleo ineficaces, que no son capaces de dar respuesta a las demandas de los desempleados y empresas, se dispone de cuantiosas partidas presupuestarias en el gobierno autonómico para aplicar políticas eficaces y eficientes, que respondan a las necesidades reales del mercado laboral.

La cifra total de personas sin trabajo inscritas en las oficinas de empleo de la provincia alcanza las 105.958, según los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el pasado mes de febrero. **Granada no tenía un nivel de paro tan alto desde 2013.**



<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	

Se trata de un aumento del 1,53% sobre el mes anterior, superior al registrado en Andalucía (1,46%) y España, donde el paro creció un 1,12% en febrero.

Corresponde a nuestros Ayuntamientos y Diputación de Granada reclamar a la mayor celeridad el impulso de políticas activas de empleo para nuestra provincia.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar la colaboración público-privada como eje fundamental de las políticas activas de empleo en la Provincia de Granada, estableciendo nuevas fórmulas e incentivos para la contratación de empresas que permitan al SAE adecuar sus servicios a las demandas reales del mercado laboral.
2. Establecer sistemas de evaluaciones trimestrales y anuales eficaces, que con unos parámetros objetivos, precisos y transparentes faciliten los índices de empleabilidad de todos los usuarios de los distintos programas de formación, a fin de poder reorientar, modificar o suprimir aquellos que no estén dando los resultados esperados.

Que dentro de estos parámetros se incluyan los de eficiencia y coste-eficacia.

3. Establecer un sistema de control eficaz que permita conocer toda la información del gasto y el uso de los recursos invertidos en materia de políticas activas de empleo, de manera que se evite cualquier tipo de fraude o malversación del dinero público destinado a tan importante tarea, garantizando el buen uso de los recursos públicos.
4. Adoptar las medidas necesarias para evitar que cualquier persona física o jurídica que haya sido condenada por malversación o fraude de fondos destinados a políticas activas de empleo pueda utilizar estos recursos en el futuro.
5. Establecer unos criterios objetivos que permitan, a través de las evaluaciones anuales y trimestrales, conocer qué políticas o acciones se están mostrando ineficientes, para poder corregirlas y, en su caso, suprimirlas, para poder destinar esos fondos a aquellas que estén dando mayores índices de empleabilidad.
6. Efectuar un estudio en profundidad, al objeto de llevar a cabo un redimensionamiento, con dedicación de perfiles especializados en recursos humanos de las oficinas de empleo, que permitan una optimización de los recursos y una mayor efectividad de las políticas activas de empleo.
7. Priorizar en los programas de formación a los trabajadores de España, es decir, españoles y aquellos que residan de forma legal en nuestro país, especialmente aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>  

8. Simplificación de normativas, trámites y procedimientos a fin de lograr unas políticas activas de empleo ágiles y flexibles, que sean capaces de adaptarse a los cambios y necesidades del mercado laboral en la Provincia de Granada.

9. Generar nuevos programas de formación de alta capacitación en el sector secundario e industrial de la Provincia de Granada.

10. Adoptar las medidas y bonificaciones necesarias para establecer un dispositivo de «primer empleo» que exonere de las cargas sociales en la primera contratación de jóvenes menores de 24 años y por un período máximo de dos años.

11. Impulsar programas de formación y políticas activas de empleo que permitan a los padres que han abandonado el mercado laboral, para formar y hacerse cargo de sus familias, la reincorporación al mismo.

12. Fomentar la consolidación del empleo existente, promoviendo la estabilización del mismo a través de incentivos a la contratación indefinida, que permitan especialmente a los más jóvenes la estabilidad necesaria para poder formar una familia.

13. Poner en marcha políticas activas de empleo que garanticen las condiciones necesarias para que los trabajadores de España, especialmente los más jóvenes, puedan formar una familia.

14. Prospección de nuevos yacimientos de empleo, poniendo en marcha la iniciativa parlamentaria aprobada en el seno de la Comisión de Empleo del Parlamento de Andalucía, sobre la elaboración del Libro Blanco para el futuro del empleo en nuestra región.

15. Implantar un modelo real y efectivo de formación profesional para el empleo en la Provincia de Granada, que junto con la formación profesional dual sirva de impulso hacia la cualificación y especialización de trabajadores y desempleados, con el objetivo de convertir la formación en herramienta clave en el proceso de recolocación, ayuda en la mejora de búsqueda de empleo o reubicación de nuevos parados a causa de la pandemia, especialmente a los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

16. Impulsar la inserción a través de la orientación laboral, que sirva como mecanismo de apoyo a la búsqueda de empleo, también para aquellos trabajadores en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de la crisis del COVID-19 y que tienen más dificultades para hacerlo, priorizando la colaboración público-privada como forma de actuación.

17. Focalizar los esfuerzos en reducir la temporalidad, la precariedad laboral, incentivando el empleo estable y de calidad que evite las desigualdades, estableciendo un sistema que fomente y premie el empleo indefinido, como modelo de lucha contra el desempleo estructural, especialmente en aquellas zonas de nuestra Provincia con altas cotas de paro.

18. Favorecer desde Andalucía la fijación de criterios e indicadores homogéneos en el conjunto de España, a fin de que sea posible una evaluación y análisis de las políticas activas de empleo en España.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgraj.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgraj.es/</p>  

19. Como medio para lograr una Administración ágil que sea capaz de adaptarse a las necesidades y demandas del mercado laboral y los trabajadores de la Provincia de Granada, realizar una digitalización total y completa del sistema del Servicio Andaluz de Empleo.

20. Incorporar de forma total y decisiva, como modelo de gestión de los distintos servicios ofertados por el SAE, las técnicas de gestión de datos masivos que permitan conectar toda la información, en manos de las distintas administraciones susceptibles de poder mejorar la empleabilidad de los solicitantes.

21. Poner en marcha medidas que permitan penalizar a todos aquellos demandantes de empleo que rechacen sin motivo, ofertas laborales y que se encuentren percibiendo cualquier tipo de subsidio o prestación.

22. Reformular los diferentes planes de actuación, planes directores y rectores de la Consejería de Empleo, para adaptarse a las nuevas circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19.

23. Llevar a cabo las medidas necesarias para que todos los recursos públicos, especialmente los provenientes de los Presupuestos Generales del Estado y de los Fondos Europeos, destinados a las políticas activas de empleo en la Provincia de Granada, sean ejecutados en su totalidad cada ejercicio.

24. Poner en marcha políticas activas de empleo que fomenten el empleo por cuenta propia, fomentando una cultura del emprendimiento especialmente entre personas en situación de vulnerabilidad, y en zonas rurales de la Provincia de Granada.

25. Promover desde el Gobierno de la Junta de Andalucía la recuperación de los fondos que el Gobierno de la nación ha retraído a la formación y el empleo, de forma unilateral.

26. "Estrechar la colaboración de todas las administraciones públicas a fin de establecer criterios comunes que permitan una homogeneización de las políticas activas de empleo y que garanticen la igualdad de derechos de todos los españoles independientemente de la parte de España en la que residan, eliminando las barreras laborales establecidas por un modelo de estado autonómico que discrimina a los trabajadores a través de imposiciones lingüísticas y que atenta contra la unidad de mercado."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

.....////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://videoacta.dipgraj.es/?pleno=202103258&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae la Moción del Grupo Vox.**

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA RETIRADA INMEDIATA DE TODAS LAS ACCIONES POLÍTICAS IMPULSADAS QUE VAN EN CONTRA DE LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida de la Excma. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA RETIRADA INMEDIATA DE TODAS LAS ACCIONES POLÍTICAS IMPULSADAS EN CONTRA DE LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las medidas que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha tomado en materia de igualdad suponen un grave retroceso para las mujeres andaluzas.

Es claro y notorio después de dos años de Gobierno en la Junta de Andalucía, que tanto PP, como Ciudadanos y VOX, están actuando para retrotraer derechos de las mujeres duramente conquistados durante años.

Desde nuestra fuerza política ya veníamos denunciando que esta coalición de Gobierno de la derecha y la ultraderecha, negacionistas de la igualdad, iba a suponer un varapalo para nuestras vidas como mujeres, intentando consolidar un modelo patriarcal que nos precariza, nos ningunea y nos intenta borrar, puesto que el feminismo supone para ellos un ataque claro a sus intereses donde nos necesitan sumisas, y calladas.



Son claras las acciones políticas que han ido implementando para romper con el avance en igualdad que pasamos a relatar:

1. Teléfono de violencia intrafamiliar (julio 2019)

Gracias al apoyo del Grupo Parlamentario de Vox en el primer presupuesto tramitado en 2019, el Gobierno de la Junta se comprometió con dicha formación a la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar (punto 9 del acuerdo).

Con esta medida, ya en vigor, el Equipo de Gobierno de la Junta de Andalucía es cómplice de la estrategia de la negación de la violencia de género que abanderó la formación ultraderechista, intentando relegar una vez más la violencia de género al ámbito de lo privado, al ámbito familiar, desdibujando el problema.

2. Subvenciones al Instituto Andaluz de la Mujer (enero 2020)

La Junta de Andalucía dejó en la estacada a más de 241 proyectos para asociaciones, ONGs y colectivos feministas. Solo 76 han conseguido el 100% de la financiación:

- La norma vigente es una orden de 28 de junio de 2016 (del Gobierno de Susana Díaz) que no contempla el prorrateo de los fondos.

- Un informe de la Intervención alertó de que la normativa impedía el prorrateo y dispuso que se subvencionara el 100% de cada uno de los proyectos que hubieran obtenido una puntuación más alta hasta agotar el crédito disponible.

- Se hubiera podido realizar un reparto más justo y equitativo de las subvenciones, de esta forma solamente obtienen subvención los grandes proyectos dejando de lado a las pequeñas asociaciones que hacen un arduo trabajo en sus territorios.

3. La amenaza del PIN parental (febrero 2020)

Al final se quedó en nada, pero para la aprobación del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020, PP y C's se comprometieron con Vox a aprobar esta medida.

Una medida con la que se podía excluir a los y las menores de una educación basada en igualdad de género, en la diversidad afectivo-sexual y de género (LGTBI), en la prevención de la violencia machista y contra el racismo, etc.

Punto 13 del acuerdo de PP y Cs con Vox para la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

4. Impasividad ante el aumento de la violencia machista durante el primer confinamiento (junio 2020)

Durante el primer confinamiento se dispararon las llamadas de violencia machista en Andalucía. En mayo de 2019: 1.433 llamadas, un 50% más que el mismo mes del año pasado. De bajar a 16 llamadas diarias, en el confinamiento se alcanzó la cifra de 25 llamadas, sin embargo no se

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM</p> 

<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM</p> 


aumentó el personal para atender esta demanda, con los mismos recursos se tuvo que hacer frente a una mayor demanda.

5. Ayudas a la vivienda para víctimas de violencia machista (octubre 2020)

En octubre de 2020 tuvieron lugar concentraciones convocadas por la Plataforma de Ayuda al Alquiler en Granada, Jaén, Málaga y Almería.

El motivo: los retrasos en las ayudas al alquiler de las personas afectadas por la Covid-19 y colectivos especialmente vulnerables (mujeres víctimas de violencia machista).

6. Pobreza feminizada

Andalucía está a la cabeza de la pobreza femenina, según indica EAPN*. Por ello, se dice que la pobreza en Andalucía tiene rostro de mujer. Según EAPN, tanto la pobreza y la exclusión social están directamente relacionadas con la violencia de género.

Mientras tanto, la Junta de Andalucía prosigue en su empeño en recortar la tabla de salvación de muchas mujeres, la Renta Mínima de Inserción:

- En 2019: de 198 millones de euros presupuestados en 2018 a 135 millones.
- En 2021: de 135 millones de euros en 2020 a 115 millones de euros.

7. El Gobierno Andaluz excluye de las líneas de ayudas para la prevención y erradicación de la violencia machista los proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia (enero 2021)

Eliminación de subvenciones con la excusa de la Covid-19.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a la retirada de todas estas acciones que se han implementado conllevando un claro retroceso en las políticas de igualdad.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a la inmediata convocatoria de subvenciones, por parte del instituto andaluz de la mujer, que desarrollan acciones encaminadas a la igualdad, y a la mejora de la vida de las mujeres precarizadas, y las mujeres víctimas de violencia machista."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2021032558&punto=18>

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
AVANZAMOS JUNTAS

Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
AVANZAMOS JUNTAS

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).*

Votos en contra: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX).*

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.**

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO AL SECTOR PESQUERO SOBRE MEDIDAS ANTE LA PROLIFERACIÓN Y ASENTAMIENTO DEL ALGA ASIÁTICA EN NUESTRO LITORAL".

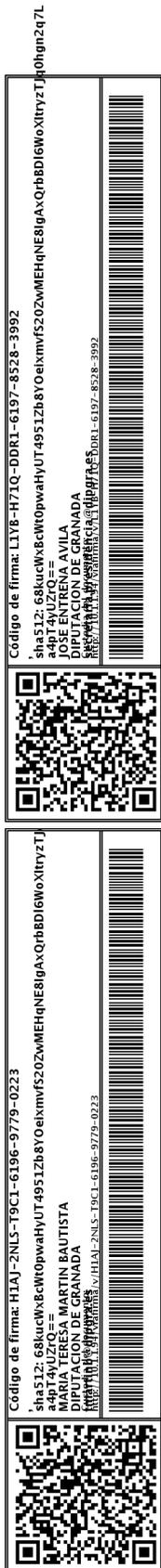
Dña. INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

APOYO AL SECTOR PESQUERO SOBRE MEDIDAS ANTE LA PROLIFERACIÓN Y ASENTAMIENTO DEL ALGA ASIÁTICA EN NUESTRO LITORAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sector pesquero está atravesando momentos complicados. A la situación provocada por la pandemia de la COVID-19 en la que el sector ha estado al pie del cañón saliendo a faenar diariamente en situaciones extremadamente complicadas, por ser este un servicio de primera necesidad además, ha tenido que enfrentarse a un nuevo escenario con innumerables problemas entre los que destacan, la bajada del consumo de pescado por el cierre intermitente de la restauración provocada por el COVID-19 así como la caída de precios, agregando a todo esto la incertidumbre de una nueva realidad provocada por la crisis sanitaria con la que a diario tienen que luchar para llevar pescado fresco a todos los hogares de nuestra costa y provincia. Realmente otros "héroes sin capa" que han estado a la altura en momentos muy difíciles para todos.

A todo esto, hay que sumarle otro inconveniente con el que se encuentran a diario cuando salen a faenar a nuestros caladeros, la proliferación del alga asiática que está perjudicando considerablemente el día a día de nuestros pescadores y de nuestro sector. Hace



un año aproximadamente solicitábamos la colaboración de todas las administraciones para apoyar al sector ante este gran problema al que se enfrentan cada jornada de trabajo. Son muchas las familias que viven de forma directa e indirecta de este medio productivo, la pesca es vital para el desarrollo socio económico de nuestra Costa granadina. Tenemos que trabajar codo con codo desde todas las instituciones y administraciones para que el sector continúe desarrollando su labor y su trabajo con todas las garantías para su sostenibilidad. Toda vez que ya se ha conseguido que esta alga sea reconocida como "especie invasora" por parte de Ministerio de Transición Ecológica, tras más de un año de reivindicación de los agentes implicados, es ahora cuando ya se puede actuar para abrir un protocolo de ayudas para el sector tal y como ha anunciado la Junta de Andalucía.

El alga asiática está afectando y amenazando de forma considerable nuestros caladeros y nuestros fondos marinos, su aparición y proliferación en nuestro litoral es una realidad que tenemos que abordar firmemente por el peligro que supone para el sostenimiento del sector y por el daño que está causando y puede causar a futuro a nuestras especies, nuestro turismo y nuestro desarrollo socioeconómico.

Esta alga invasora se cría entre 0 y 40 metros y es una especie que destruye nuestro hábitat y fondo marino, cada vez y con más frecuencia las mallas de la pesca de arrastre devuelven decenas de kilos de alga asiática a los pescadores de Motril, con las consecuencias de pérdidas económicas y su desesperación que preocupados e indefensos ven como esta especie invasora se asienta en nuestro litoral. De forma excepcional, puede estar viva a 200 metros de profundidad y permanecer así hasta 3 semanas; el tiempo justo para que las corrientes las lleven a zonas rocosas menos profundas en las que arraigarse y crecer, causando daños irreparables en nuestro fondo marino. Generan un daño ecológico importante en los ecosistemas y también perjuicios y pérdidas económicas para el sector. Tienen que suministrar de combustible las embarcaciones para ir a faenar a los caladeros volviendo en muchas ocasiones con las manos vacías y con las artes rotas. Nuestros pescadores no tienen medios suficientes ni capacidad para sustraer las algas ni para almacenarlas.

Expertos de la UGR alertan del peligro que puede tener para la fauna y la vegetación marina que el alga se extienda por el litoral. El alga ya ha comenzado a proliferar y asentarse en la zona de especial conservación de Carchuna-Calahonda, y el paraje natural de Maro- Cerro Gordo, además de en los fondos marinos de Velilla (Almuñécar). Es indispensable que al menos se establezcan puntos de recogida, y es por lo que solicitamos la colaboración de todas las administraciones. Desde el Ayuntamiento estamos trabajando para instalar cubas y/o depósitos para realizar el acopio, pero es necesario que se ayude con el traslado al punto limpio o zona de compostaje.

Investigadores del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Ifapa) están trabajando en la realización de un estudio para la validación del alga invasora 'Rugulopteryx okamurae', conocida como 'alga asiática', como compostaje agrícola con la transformación de residuos orgánicos biodegradables en tierra fértil capaz de aportar nutrientes

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjphgn2q7L a4pT4yLzTQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:58:58 AM CEST / HIAI-2NLS-19C1-6196-9779-0223</p>	
	
<p>Código de firma: HIAI-2NLS-19C1-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tj a4pT4yLzTQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:58:58 AM CEST / HIAI-2NLS-19C1-6196-9779-0223</p>	
	

necesarios a las plantas. Por lo tanto, esta sería una vía y una salida para aminorar el problema que sufre por la proliferación de esta alga nuestro sector.

La Delegación Territorial de Medioambiente de la Junta de Andalucía ha anunciado una convocatoria de ayudas al sector pesquero afectado por la proliferación del alga asiática en el litoral andaluz. Ayudas que ascienden a 1,5 millones de euros y permiten fijar 100 euros por barco al día como mínimo, siendo su objetivo mitigar la disminución de ingresos en el sector a causa de la reducción o la imposibilidad de faenar en condiciones normales a causa de estas algas. Desde el Ayuntamiento de motril nos hemos ofrecido para aportar contenedores y/o cubas para el acopio, pero se hace necesario que la Diputación de Granada intermedie y apoye al sector para el traslado al lugar que se estime de esta especie invasora que tanto daño hace al sector, a nuestros fondos y a nuestros caladeros.

Desde el Ayuntamiento de Motril, junto a la Cofradía de Pescadores solicitamos medidas de control, preventivas y soluciones a esta problemática que afecta a muchas de las familias motrileñas y de la Comarca que viven tanto de forma directa como indirecta del sector pesquero.

Por lo anteriormente expuesto desde el gobierno municipal y como en mejor derecho proceda se elevan al Pleno para su aprobación las siguientes propuestas de **ACUERDOS:**

1.- Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno Central así como de las administraciones competentes para que adopten las medidas oportunas para controlar, investigar y poder evitar la proliferación de la alga asiática.

2.- Solicitar a la Diputación de Granada el apoyo para la implantación de contenedores para el acopio del alga asiática así como para su posterior traslado a un punto limpio y/o planta de compostaje una vez que los pescadores las almacenan en nuestro puerto pesquero."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista.

Modificación parte dispositiva:

1.- *Eliminar el punto 2 de las propuestas de acuerdo: "2.- Solicitar a la Diputación de Granada el apoyo para la implantación de contenedores para el acopio del alga asiática así como para su posterior traslado a un punto limpio y/o planta de compostaje una vez que los pescadores las almacenan en nuestro puerto pesquero."*

La citada enmienda no es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

...../.....

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
	

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 14 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez).*

Abstención: 2 (IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

En consecuencia **decae la Moción del Grupo Popular.**

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EN APOYO AL ACEITE Y EL JAMÓN, PRODUCTOS CLAVES EN LA ECONOMÍA Y DIETA ANDALUZA".

Dña. INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN APOYO AL ACEITE Y EL JAMÓN, PRODUCTOS CLAVES EN LA ECONOMÍA Y DIETA ANDALUZA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dieta mediterránea está considerada como una de las más saludables a nivel mundial; siendo el Aceite de Oliva y el Jamón unos de sus pilares fundamentales.

Organismos como la OMS o la UNESCO, así como numerosos estudios científicos o de investigación como el recientemente llevado a cabo por Neuromed Predimed o los publicados en Europa Journal of Heart Failure destacan que la dieta mediterránea es una de las mejores opciones alimenticias que podemos elegir, haciendo mención expresa a alimentos como el aceite de oliva al que se le atribuye la capacidad de ayudar a disminuir los niveles de colesterol, gracias a que es fuente rica en ácidos grasos monoinsaturados, así como su contenido en Omega 3 y 6 que contribuye a mejorar la salud cardiovascular.



<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 19 11:47 AM CEST 2021 / LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zMEHqNE8igAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 19 11:47 AM CEST 2021 / HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p>  

La OMS, en 2018, destacaba que esta dieta aporta numerosos beneficios para nuestra salud, y hace una referencia a la contribución de este patrón alimentario en la prevención de enfermedades cardiovasculares y de la diabetes tipo 2.

Con respecto al Jamón, pocos alimentos van tan ligados a nuestros hábitos gastronómicos como es éste. El jamón curado, forma parte de nuestro patrimonio, cultura y esencia. La Fundación Española de la Nutrición, explica que debido su equilibrado perfil nutricional, es un alimento de lo más saludable, es fuente de proteínas de alto valor biológico, aporta minerales y vitaminas indispensables para nuestro organismo, tiene un gran contenido en vitamina B1, ayuda a combatir la osteoporosis, aporta hierro, y antioxidantes como el selenio o zinc, y minerales como fósforo, potasio, magnesio que nos ayudan a mejorar la función cognitiva. Estas y otras bondades del jamón, lo hace ser uno de los alimentos estrella de la dieta mediterránea.

Por ello, es difícil de entender el ataque que están sufriendo estos productos por parte del Ministerio de Consumo, con la intención de enmarcarlos con unos distintivos dentro del sistema de etiquetado Nutriscore, etiquetado que no se corresponde con las propiedades que caracterizan a estos productos y que los hacen altamente recomendables para la salud del consumidor.

Es por todo ello, que desde el Grupo Popular proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Que la Diputación Provincial de Granada preste su apoyo al Aceite de Oliva y al Jamón Curado como partes fundamentales y saludables de la economía y gastronomía andaluza así como la granadina, reconociendo las bondades nutricionales que encierran para los consumidores.

2- Dar traslado al Ministerio de Consumo, de la necesidad de revisar el sistema de etiquetado NutriScore, asegurándose de que productos como el Jamón Curado y el Aceite de Oliva serán etiquetados como productos saludables dadas sus características avalados y reiteradas por numerosos organismos y estudios nutricionales."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista.

Modificación parte dispositiva:

1.- *Eliminar las alusiones al Aceite de Oliva en la moción.*

2.- *Eliminar el siguiente párrafo: "Por ello, es difícil de entender el ataque que están sufriendo estos productos por parte del Ministerio de Consumo, con la intención de enmarcarlos con unos distintivos dentro del sistema de etiquetado Nutri-Score, etiquetado que no se corresponde con*

las propiedades que caracterizan a estos productos y que los hacen altamente recomendables para la salud del consumidor.”

Modificación parte dispositiva:

1.- *Modificación de punto 2 del acuerdo:* 2.- Dar traslado al Ministerio de Consumo, de la necesidad de revisar el sistema de etiquetado Nutri-Score, asegurándose de que productos como el Jamón Curado y el Aceite de Oliva serán etiquetados como productos saludables dadas sus características avaladas y reiteradas por numerosos organismos y estudios nutricionales.

Nueva redacción

2.- Dar traslado al Ministerio de Consumo, de la necesidad de revisar el sistema de etiquetado Nutri-Score, asegurándose de que el Jamón Curado sea etiquetado como producto saludable dadas sus características avaladas y reiteradas por numerosos organismos y estudios nutricionales.”

La citada enmienda no es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

....///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=20>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 2 (IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular en los términos transcritos y, en consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:**

1.- Que la Diputación Provincial de Granada preste su apoyo al Aceite de Oliva y al Jamón Curado como partes fundamentales y saludables de la economía y gastronomía andaluza así como la granadina, reconociendo las bondades nutricionales que encierran para los consumidores.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p>  

2- Dar traslado al Ministerio de Consumo, de la necesidad de revisar el sistema de etiquetado NutriScore, asegurándose de que productos como el Jamón Curado y el Aceite de Oliva serán etiquetados como productos saludables dadas sus características avalados y reiteradas por numerosos organismos y estudios nutricionales.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES".

Dña. INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjohgn2q7L
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
AVANZAMOS JUNTOS



Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryz-Tjohgn2q7L
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
AVANZAMOS JUNTOS



locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España desprecia a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

- 1 No incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
- 2 Las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE
- 3 Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

- 1.La creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido
2. Un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos
3. Que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.



El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Diputación Provincial de Granada:

2. Condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=21>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.*)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).*

Abstención: 3 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX.*)

En consecuencia decae la Moción del Grupo Popular.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PROPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CAMINO MOZÁRABE EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, en su condición de Portavoz del Grupo Ciudadanos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF con fecha 15 de marzo de 2021 presentó en el Registro de Secretaría General una Moción relativa a la promoción del Camino mozárabe en la Provincia de Granada, que obra en el expediente, y en la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2021 presentó una AUTOENMIENDA, quedando la redacción de la Moción como sigue:

PROPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CAMINO MOZÁRABE EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Granada es una provincia llena de recursos turísticos de todo tipo y para todos los públicos. Además de su extensa historia reflejada en su rico patrimonio cultural, posee unas condiciones meteorológicas ideales y un sin fin de características particulares que hacen de nuestra provincia un lugar idóneo para ser visitado.

Desde la llegada de Ciudadanos a esta Institución, este grupo ha defendido la gran importancia que supone la promoción del turismo interior como motor económico para luchar contra la despoblación en nuestra provincia y para dar a conocer la extensa oferta que posee nuestra tierra. Todavía tenemos mucho potencial por explotar en nuestras comarcas de interior y precisamente el objeto de esta moción es poner en valor los recursos de varias zonas con un amplio potencial.

Ese hilo conductor que nos permite vertebrar distintos territorios en la provincia es el Camino Mozárabe de Santiago. Esta ruta jacobea conecta nuestra provincia con Santiago de Compostela, uniéndose a la Vía de la Plata a la altura de Mérida, hecho que es desconocido por la gran mayoría de los granadinos.

El Camino Mozárabe pasa por los municipios de Hueneja, Dólar, Ferreira, Alquife, Jerez del Marquesado, Cogollos de Guadix, Purullena, Graena, Guadix, La Peza, Quentar, Dudar, Granada, Pinos Puente y Moclín con un total de 189 kilómetros en nuestra provincia, que atraviesa de este a oeste y de sur a norte, por un entorno inigualable.

El Camino de Mozárabe de Santiago cuenta ya con un gran renombre a nivel mundial, atrayendo a cientos de peregrinos de distintos países que recorren la provincia, visitantes que disfrutan de nuestra naturaleza y de nuestros paisajes que hacen especial y mágica esta ruta jacobea. Todo este potencial puesto en valor contribuiría a dotar de mayor vitalidad a todos los municipios que integran la ruta, complementando la gran oferta turística que estas comarcas ya poseen, ya que el pasado año, anterior a la pandemia, más de 1.500 personas de 38 nacionalidades distintas peregrinaron por la ruta Mozárabe.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA AVANZAMOS JUNTOS</p>  

Promocionar el Camino Mozárabe de Santiago en nuestra provincia sería una labor relativamente fácil para esta Institución dado el gran despliegue de acciones turísticas publicitarias que viene realizando la Diputación, otorgándole una mayor visibilidad de las diferentes etapas de la ruta jacobea granadina a través de los distintos programas y herramientas de la casa.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que colabore con las asociaciones para fomentar actividades y el hermanamiento entre pueblos que permitan profundizar en el conocimiento de la ruta.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a elaborar una edición de la Guía Patrimonial del Camino Mozárabe.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de estos acuerdos a los municipios granadinos por los que discurre el Camino Mozárabe de Santiago.”

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación. (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: “APOYO AL SECTOR DE LAS ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS”.

D^a. Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

APOYO AL SECTOR DE LAS ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las orquestas, espectáculos y eventos engloba a profesionales y empresas con un impacto directo estimado en el tejido económico del 3,8% del PIB español y crea alrededor de 800.000 puestos de trabajo relacionados. En Andalucía contamos con 170 orquestas con 3 mil trabajadores directos y 7 mil indirectos con unos datos a nivel provincial de 38 orquestas, 500 familias afectadas directamente y cerca de 1 mil empleos indirectos .

Es sector que engloba empresas de sonido, orquestas, iluminación, vídeo, escenografía, material para eventos, personal de carga y descarga, etc. Así como diferentes profesionales como técnicos de sonido, técnicos de luz, técnicos de vídeo, coreógrafos, productores, promotores, músicos, artistas y muchos otros.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yLzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2019 10:56:03 AM +0200 / HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223

Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yLzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2019 10:56:03 AM +0200 / HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223

Ante la omnipresencia de la digitalización, sostenibilidad, resiliencia y nuevas tecnologías, "la tradición" como fuente de la cultura no tiene apoyo sostenible de recuperación. Los Ayuntamientos y las Diputaciones en su función de preservar la identidad de un pueblo y su provincia por su historia y cultura, son los principales participantes en la recuperación de su tejido empresarial y laboral.

Andalucía y en nuestro caso Granada es históricamente un referente artístico y cultural a nivel nacional e internacional. Independientemente de la industria y el comercio, es un potencial indispensable para la recuperación de nuestra tierra y sería un grave error confluír en el abandono practicado por la administración autonómica.

La extensión de la pandemia por COVID19 y de las medidas necesarias para su control han supuesto, en la práctica, la paralización casi absoluta de todos los eventos de carácter cultural y festivos, especialmente aquellos más populares, organizados y financiados en la mayoría de las ocasiones por las Corporaciones Locales, con ocasión de la celebración de Ferias y Fiestas Patronales. En concreto eventos como conciertos, festivales musicales y espectáculos públicos con orquestas populares han desaparecido prácticamente de la oferta, dado que una de sus principales características es la congregación de personas, en muchas ocasiones en horarios nocturno, y su organización en el entorno de esas fiestas, en su totalidad actualmente suspendidas.

Ante esta situación son muy numerosos los sectores de actividad empresarial afectados, que además cuentan con el grave contratiempo de que no son iniciativas empresariales que puedan ser reorientadas hacia otros mercados o actividades, dada su singularidad y especialización.

A pesar de todo ello, por parte del sector se han puesto en marcha actividades piloto con el oportuno control de aforo y la adopción de medidas de prevención adecuadas, si bien los mismos se ven irremediamente afectados tanto por la limitación en el número de asistentes, que ponen en riesgo cualquier viabilidad, como por la falta de oferta pública festiva en la que integrar cada evento y que contribuye a movilizar a los asistentes.

Hechas estas valoraciones, es de urgente necesidad la reactivación de los eventos culturales y festejos populares por el bien estratégico que conlleva a muchos sectores implicados, no solo del mundo artístico sino también de infinidad de tejido productivo y laboral de los pueblos de la Provincia de Granada. Siempre bajo las medidas sanitarias que rijan en el momento de su celebración y atendiendo primeramente al sector PROFESIONAL implicado en dicha reactivación.

Es urgente por parte de la administración buscar una solución que les permita afrontar lo que queda de pandemia con cierta tranquilidad hasta que la reactivación del sector vuelva a la normalidad. Por tanto, si consideramos la importancia de la actividad cultural y sus orquestas, también debemos valorar los estragos que está causando el COVID-19 en el paisaje cultural, donde muchas personas de los sectores e industrias de la cultura y los espectáculos pueden acabar en la más absoluta ruina si no reciben no solo inversiones y ayudas económicas, sino también medidas y normas urgentes que protejan la Industria.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yUzrQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dip-granada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yUzrQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.dip-granada.es/</p>	
	

Los eventos culturales con sus orquestas a la cabeza no son una mera forma de entretenimiento sino un motor para la economía y una herramienta para el bienestar de la ciudadanía; algo que ahora es más necesario que nunca dada la situación social-sanitaria que estamos atravesando a consecuencia de la COVID-19. El sector de la cultura, espectáculos y eventos ofrecen actividades controladas y seguras que pueden servir de respiro anímico y de reconstrucción para los/as ciudadanos/as.

Debe ser una responsabilidad prioritaria de la Administración Pública el apoyo, conservación, promoción y difusión de la cultura, siendo por tanto una obligación de todas las administraciones el promover políticas y acciones que fomenten cualquier tipo de evento cultural, incluso ahora, en medio de esta grave crisis.

Por todo lo expuesto el Grupo Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos :

1.- Instar a Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que considere al sector de la cultura, espectáculos y eventos **como bien esencial** que está sufriendo las graves consecuencias de la pandemia mundial de la COVID-19 por haberse visto obligado a cesar su actividad incluso con anterioridad al estado de alarma, y que sea considerado, al igual que el sector turístico y atendiendo a su transversalidad, por instituciones y administraciones públicas, **como un sector especialmente perjudicado y prioritario**, para poner en marcha cuanto antes medidas legislativas URGENTES en protección de dicho sector en el ámbito local.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que pongan en marcha una línea de ayudas directas al Sector Cultural, de Espectáculos y Eventos facilitando los trámites y acceso a las mismas.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que pongan en marcha el "Plan económico de reactivación de festejo populares y eventos culturales en Andalucía 2021", presentado a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía por parte de Asociación de Orquestas Profesionales, Asociación de representantes de espectáculos de Andalucía, AEPEA, CEVE y Alerta Roja.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de España a que dentro del **Real Decreto-ley 5/2021**, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, se añada el **CNAE 9003 – Creación artística y literaria** dentro de los epígrafes especialmente afectados por la Covid al ser el que utilizan en un 90 % el colectivo de las orquestas.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryz-Tjphgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryz-TJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	

5.- Que la Diputación Provincial de Granada trabaje con los Ayuntamientos de la Provincia de Granada para que de manera progresiva se pongan en marcha las diferentes agendas culturales de eventos municipales.

6.- Que la Diputación Provincial de Granada ejecute el presupuesto de cultura destinado para actividades culturales y festejos de cara al ejercicio del año 2021 de manera que se puedan fomentar las actividades culturales en los diferentes formatos.

7.- Que la Diputación Provincial de Granada fomente ciclos culturales en diferentes equipamientos provinciales, incluyendo proyectos bajo el lema de CULTURA SEGURA siempre bajo el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria antes mencionados y a su vez anime a los municipios de la Provincia a que hagan lo mismo.

8.- Que la Diputación Provincial de Granada ponga en marcha una campaña para apostar por las nuevas tecnologías y el streaming como herramientas capaces de seguir generando y manteniendo contenidos culturales y sosteniendo el tejido laboral y económico de las empresas y trabajadores del sector.

9.- Dar traslado de los acuerdos alcanzados a la Asociación Orquestas Profesionales de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

Igualmente consta en el expediente las siguientes ENMIENDAS:

Enmienda presentada por el Grupo Popular:

Se propone añadir en los acuerdos el siguiente punto:

2.BIS: Instar a la Diputación (al igual que se han efectuado por parte de otras Diputaciones Provinciales), a que establezca de manera urgente una línea de ayudas/subvención directa a los colectivos reconocidos en esta moción, con cuantías que oscilen entre los 2.500 a los 5.000 euros, al Sector Cultural, de Espectáculos y Eventos facilitando los trámites y acceso a las mismas.

Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación parte propositiva:

Se propone modificar el punto 5:

<p>Código de firma: H1AJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWxcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zMEHqNE8lgAQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWxcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zMEHqNE8lgAQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
	
	

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzTQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzTQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

5.- Que la Diputación Provincial de Granada ~~trabaje~~ con los Ayuntamientos de la Provincia de Granada para que de manera progresiva se pongan en marchas las diferentes agendas culturales de eventos municipales.

Nueva redacción:

5.- Que la Diputación Provincial de Granada siga trabajando con los Ayuntamientos de la Provincia de Granada para que de manera progresiva se pongan en marcha las diferentes agendas culturales de eventos municipales.

Se propone modificar el punto 6: (suprimir las palabras "y festejos")

6.- Que la Diputación Provincial de Granada ejecute el presupuesto de cultura destinado para actividades culturales ~~y festejos~~ de cara al ejercicio del año 2021 de manera que se puedan fomentar las actividades culturales en los diferentes formatos.

Se propone modificar el punto 7:

7.- Que la Diputación Provincial de Granada fomente ciclos culturales en diferentes equipamientos provinciales, incluyendo proyectos bajo el lema de CULTURA SEGURA siempre bajo el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria antes mencionados y a su vez anime a los municipios de la Provincia a que hagan lo mismo.

Nueva redacción:

7.- Que la Diputación Provincial de Granada fomente ciclos y actividades culturales en la provincia, incluyendo el lema LA CULTURA ES SEGURA, siempre bajo el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria antes mencionados.

Se propone modificar el punto 8:

8.- Que la Diputación Provincial de Granada ponga en marcha una campaña para apostar por las nuevas tecnologías y el streaming como herramientas capaces de seguir generando y manteniendo contenidos culturales y sosteniendo el tejido laboral y económico de las empresas y trabajadores del sector.

Nueva redacción:

8. Que la Diputación Provincial de Granada, mediante escrito a los Ayuntamientos, haga llegar la posibilidad y conveniencia de utilizar las nuevas tecnologías y el Streaming en los eventos culturales, lo que permitirá no sólo mantener la agenda cultural, sosteniendo el tejido laboral y económico, sino también darles una mayor proyección hacia nuevos públicos y mayor duración en el tiempo, por supuesto quedando a disposición de los Ayuntamientos para lo que necesiten ante estos nuevos formatos.

La Sra. Diputada proponente de la moción, no acepta la enmienda presentada por el Grupo Popular y, acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=23>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Adelante, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 19 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* ADELANTE. IU. VOX).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez).*

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, **por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante**, adoptando por tanto los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que considere al sector de la cultura, espectáculos y eventos **como bien esencial** que está sufriendo las graves consecuencias de la pandemia mundial de la COVID-19 por haberse visto obligado a cesar su actividad incluso con anterioridad al estado de alarma, y que sea considerado, al igual que el sector turístico y atendiendo a su transversalidad, por instituciones y administraciones públicas, **como un sector especialmente perjudicado y prioritario**, para poner en marcha cuanto antes medidas legislativas URGENTES en protección de dicho sector en el ámbito local.
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que pongan en marcha una línea de ayudas directas al Sector Cultural, de Espectáculos y Eventos facilitando los trámites y acceso a las mismas.
- 3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que pongan en marcha el "Plan económico de reactivación de festejo populares y eventos culturales en Andalucía 2021", presentado a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía por parte de Asociación de Orquestas Profesionales, Asociación de representantes de espectáculos de Andalucía, AEPEA, CEVE y Alerta Roja.
- 4.- Instar al Consejo de Gobierno de España a que dentro del **Real Decreto-ley 5/2021**, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, se añada el **CNAE 9003 – Creación artística y literaria** dentro de los epígrafes especialmente afectados por la Covid al ser el que utilizan en un 90 % el colectivo de las orquestas.





5.- Que la Diputación Provincial de Granada siga trabajando con los Ayuntamientos de la Provincia de Granada para que de manera progresiva se pongan en marcha las diferentes agendas culturales de eventos municipales.

6.- Que la Diputación Provincial de Granada ejecute el presupuesto de cultura destinado para actividades culturales de cara al ejercicio del año 2021 de manera que se puedan fomentar las actividades culturales en los diferentes formatos.

7.- Que la Diputación Provincial de Granada fomente ciclos y actividades culturales en la provincia, incluyendo el lema de LA CULTURA SEGURA siempre bajo el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria antes mencionados y a su vez anime a los municipios de la Provincia a que hagan lo mismo.

8.- Que la Diputación Provincial de Granada mediante escrito a los Ayuntamientos haga llegar la posibilidad y conveniencia de utilizar las nuevas tecnologías y el Streaming en los eventos culturales, lo que permitirá no solo mantener la agenda cultural, sosteniendo el tejido laboral y económico, sino también darles una mayor proyección hacia nuevos públicos y mayor duración en el tiempo, por supuesto quedando a disposición de los Ayuntamientos para lo que necesiten ante estos nuevos formatos.

9.- Dar traslado de los acuerdos alcanzados a la Asociación Orquestas Profesionales de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia de Granada.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "APOYO AL SECTOR DE LOS FERIAENTES".

D^a. Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

APOYO AL SECTOR DE LOS FERIAENTES

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido que la crisis económica derivada de las crisis sanitaria por la pandemia del Covid-19 ha provocado la paralización de numerosos sectores de actividad y por consiguiente de cientos de miles de personas en nuestra provincia, abocadas durante meses a una situación de desempleo.

La crisis económica está afectando a numerosas personas pero la progresiva desescalada esta permitiendo que determinados sectores que han sufrido la rigidez impuesta por razón del estado de alarma vaya paulatinamente recuperando actividad y empezando a vislumbrar una cierta salida a la situación que han venido padeciendo desde el pasado 15 de marzo de 2020.

No obstante uno de los sectores que más ha sufrido la situación es el del trabajo autónomo y para ellos se han dispuesto algunas de las medidas de emergencia social y económicas impulsadas por el cogobierno del Estado.

Sin embargo hay algunos sectores que a pesar de ello han sido abocados a una paralización total precisamente en los meses de mayor actividad para ellos, concretamente las mujeres y los hombres que en la provincia de Granada engloba el trabajo relacionado con las atracciones y las actividades vinculadas a las ferias y fiestas populares en nuestra tierra.

En la provincia de Granada hablamos de 200 familias afectadas y más de 500 empleos indirectos que llevan más de 15 meses sin poder trabajar y por lo tanto sin percibir ingresos.

Los conocidos feriantes se han quedado sin ninguna posibilidad de retomar su desempeño. A las limitaciones impuestas cuyo origen radicaba en las limitaciones a las concentraciones de personas, se unen las recomendaciones que se hicieron desde el Gobierno de la Junta de Andalucía para que no se celebren ni ferias, ni verbenas ni fiestas populares.

En este escenario de futuro incierto es necesario que se adopten medidas que les protejan a la vez que se les permite desenvolverse con las debidas garantías, en beneficio de la economía granadina y su propio sustento .

Por todo lo expuesto el Grupo Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos :

- 1- Que la Diputación de Granada manifieste su apoyo al sector de los feriantes, y su solidaridad con las reclamaciones de apoyo y estímulo que vienen demandando por las consecuencias que acarrea la situación de paralización con motivo de la crisis de la pandemia del Covid 19.
- 2- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan específico urgente de apoyo al sector profesional relacionado con ferias y fiestas populares.
- 3- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que aplique una partida específica de ayudas directas, facilitando el acceso a las trabajadoras y trabajadores del sector de manera que se les garantice la supervivencia económica que les permita atender en parte los compromisos económicos ante la situación de paralización de la actividad.
- 4- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que estudie la reactivación de las actividades del sector, favoreciendo la instalación y reanudación de la actividad con la adopción de las medidas y protocolos de seguridad que se determinen mediante la articulación específica de una propuesta por parte de la Junta de Andalucía en colaboración con la Asociación de Feriantes de Andalucía.
- 5- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo reuniones de forma urgente y periódicas con la Asociación de Feriantes de Andalucía a fin de conocer y buscar soluciones a su situación, así como para realizar una evaluación continua y permanente de aquellas medidas que se hayan podido ejecutar.
- 6- Que la Diputación Provincial de Granada pongan en marcha una campaña de publicidad de apoyo al sector para animar a que los municipios no suspendan sus fiestas locales siempre y cuando las tasas de incidencia se mantengan bajas y se extremen las medidas anti Covid.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucwX8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrBBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucwX8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrBBD16WoXltryz-Tjphgn2q7L a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

7- Instar al Consejo de Gobierno de España, a que dentro del **Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo**, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, se añada el código **IAE 982.4 Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente**, dentro de los epígrafes especialmente afectados por la Covid al ser el utilizado en un 90 % por el colectivo de los feriantes.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

Asimismo constan en el expediente las siguientes Enmiendas:

Enmienda presentada por el Grupo Popular

"Se propone añadir en los acuerdos el siguiente punto:

3.BIS: Instar a la Diputación de Granada (al igual que han efectuado otras Diputaciones Provinciales andaluzas), a que aplique una partida específica de ayudas directas a los trabajadores del sector de los feriantes, de manera que se les garantice la supervivencia económica que les permita atender en parte los compromisos económicos ante la situación de paralización de la actividad."

Enmienda presentada por el Grupo Socialista

Modificación parte propositiva:

"Se propone suprimir el punto 6:

6.- Que la Diputación Provincial de Granada ponga en marcha una campaña de publicidad de apoyo al sector para animar a que los municipios no suspendan sus fiestas locales siempre y cuando las tasas de incidencia se mantengan bajas y se extremen las medidas anti-Covid."

La Sra. Diputada proponente de la moción, no acepta la enmienda presentada por el Grupo Popular y acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=24>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Adelante, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, siendo su resultado el siguiente:



Votos a favor: 19 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* ADELANTE. IU. VOX).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez.*)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, **por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante**, adoptando por tanto los siguientes acuerdos:

- 1.- Que la Diputación de Granada manifieste su apoyo al sector de los feriantes, y su solidaridad con las reclamaciones de apoyo y estímulo que vienen demandando por las consecuencias que les acarrea la situación de paralización con motivo de la crisis de la pandemia del Covid 19.
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan específico urgente de apoyo al sector profesional relacionado con ferias y fiestas populares.
- 3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique una partida específica de ayudas directas, facilitando el acceso a las trabajadoras y trabajadores del sector de manera que se les garantice la supervivencia económica que les permita atender en parte los compromisos económicos ante la situación de paralización de la actividad.
- 4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que estudie la reactivación de las actividades del sector, favoreciendo la instalación y reanudación de la actividad con la adaptación de las medidas y protocolos de seguridad que se determinen mediante la articulación específica de una propuesta por parte de la Junta de Andalucía en colaboración con la Asociación de Feriantes de Andalucía.
- 5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo reuniones de forma urgente y periódicas con la Asociación de Feriantes de Andalucía a fin de conocer y buscar soluciones a su situación, así como para realizar una evaluación continua y permanente de aquellas medidas que se hayan podido ejecutar.
- 6.- Instar al Consejo de Gobierno de España, a que dentro del **Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo**, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, se añada el código **IAE 982.4 Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente**, dentro de los epígrafes especialmente afectados por la Covid al ser el utilizado en un 90% por el colectivo de los feriantes.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "POLÍTICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD".

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yLzTQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:58:58 AM</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yLzTQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:58:58 AM</p>  

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de los dispuesto en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POLÍTICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las jóvenes no son inmunes ni al COVID-19, ni a sus consecuencias, esta dura pandemia está azotando a la juventud como a la que más. Cada euro invertido en juventud es una gran inversión en futuro, por lo que es vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la vivienda, entre otras.

Los primeros datos del estudio "*JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España*" que ha publicado el INJUVE para determinar la incidencia de esta pandemia en el mercado laboral, dibujan un escenario devastador para la juventud, dada la inestabilidad, temporalidad y sectorialización de los trabajos ocupados por las personas jóvenes.

Durante este confinamiento, la juventud andaluza ha asumido con responsabilidad la situación generada por el COVID-19, ayudando a los sectores más vulnerables durante el confinamiento, a la vez que perdían oportunidades de desarrollo y se enfrentaban a nuevas necesidades.

La vida de la juventud andaluza ha cambiado en estos meses de forma drástica, se ha producido un retorno al hogar familiar de personas que estaban estudiando o trabajando y compartían piso con otras personas, las medidas de distanciamiento social han supuesto cambios en sus rutinas y en sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al deporte, al aprendizaje de idiomas y han tenido que experimentar la dificultad de acceso a la formación telemática por falta de conectividad o de dispositivos en los hogares, o la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas.

En el ámbito laboral, los efectos de la pandemia también se han cebado de forma especial con los y las jóvenes andaluzas.

El teletrabajo ha dejado fuera del mercado laboral a los jóvenes sin experiencia que necesitan iniciar su andadura con contratos en prácticas o contratos de formación y aprendizaje, modalidades contractuales que han caído en más de un 40% respecto del año pasado, y que permiten que los jóvenes puedan aprender presencialmente de los trabajadores con más trayectoria y experiencia.

Los últimos datos publicados en el mes de octubre 2020 por la Encuesta de Población Activa (EPA) muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía. Actualmente solo tienen un empleo el 29,09% de las personas jóvenes

<p>Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipugra.es/</p>	
	

(tasa de empleo), incluyendo en este cálculo a aquellas en situación de ERTE. Al mismo tiempo, la tasa de paro de la población joven en el tercer trimestre se ha situado en el 42,10%, muy por encima de la tasa nacional, situándonos en el liderato de las comunidades autónomas con mayor tasa de jóvenes en paro.

Las organizaciones sindicales andaluzas han denunciado esta situación y ha pedido medidas concretas, una mayor inversión en la juventud y políticas que alejen la precarización de la generación mejor formada.

En el ámbito del Gobierno autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal. El organismo que tiene encomendadas dichas funciones, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma es el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), al que le corresponde por tanto el impulso de las Políticas de Juventud en nuestra comunidad autónoma.

Para la juventud andaluza es fundamental la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y los Ayuntamientos para corregir desequilibrios territoriales en esta materia. Al igual que es imprescindible reforzar la colaboración con el tejido asociativo juvenil y sus órganos de participación, ya que la participación de la juventud a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal para los más jóvenes.

Ante la nueva realidad a la que nos enfrentamos, es vital que se refuercen estos lazos y se pongan en marcha más medidas para facilitar el acceso a la juventud andaluza a los recursos materiales que les permitan continuar con sus actividades asociativas, atenuar las consecuencias de la brecha digital, de las diferencias de género y garantizar el acceso a todos los derechos básicos a la vivienda, al empleo y a la formación.

Sin embargo, hemos podido ver que las primeras medidas anti crisis en la Junta de Andalucía no van en esa dirección, no se está reforzando el papel de la juventud andaluza ni se están analizando con rigor el impacto de esta crisis en un sector de la población y en un momento tan importante para nuestra comunidad autónoma, más bien todo lo contrario, se han eliminado partidas presupuestarias que nos anuncian una falta de atención y acción ante las necesidades de los y las jóvenes de Andalucía.

Concretamente, el pasado 5 de mayo el Consejo de gobierno realizó una modificación presupuestaria que supone el primero de los recortes hacia las políticas de juventud, recortando un millón de euros de los fondos del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), eliminado completamente la partida destinada a la subvenciones que cada año recibían los ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de juventud (769.879 euros) y recortando 235.696 euros en las partidas destinadas a fomento del asociacionismo juvenil, ejecutando sólo la mitad de lo previsto. Un presupuesto de 2020 irreal, ya que no se ejecutado en su totalidad, llevándose

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03</p>  

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgr.es/</p>  

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.

- Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

CUARTO. - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgr.es/?pleno=202103258&punto=25>

Tras la deliberación, sometida la Moción a Votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. IU. ADELANTE).*

Votos en contra: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: D. Francisco José Martín Heredia. VOX).*

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.**

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CUMPLA CON SUS COMPETENCIAS Y CONVOQUE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LAS EELL DE LA PROVINCIA".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de los dispuesto en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CUMPLA CON SUS COMPETENCIAS
Y CONVOQUE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS
DEPORTIVAS DE LAS EELL DE LA PROVINCIA.**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. Por su parte, el artículo 45.1 establece que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su artículo 2, sobre el Derecho al deporte, establece el derecho que tienen todas las personas físicas, en el ámbito territorial de Andalucía, a la práctica del Deporte de forma libre y voluntaria.

Asimismo, el artículo 5.j) establece entre los principios rectores, la planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.

Por su parte, el artículo 11, establece como competencia de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027, por el que

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520ZwMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM +0200 / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520ZwMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTj a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:59:03 AM +0200 / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223</p>  

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryZTjph0gn2q7L</p> <p>a4pT4yUzrQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryZTjph0gn2q7L</p> <p>a4pT4yUzrQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223</p>	
	

se establece el nuevo marco jurídico regulador para las actuaciones en materia de Instalaciones y Equipamientos deportivos, conforme al régimen jurídico establecido en la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas a la educación y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El artículo 15 del mismo decreto atribuye, entre otras competencias, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, la planificación de las instalaciones deportivas, así como el impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía, garantizando el equilibrio territorial, y llevándose a cabo a través del régimen de ayudas de acuerdo con lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el período 2017-2020, publicado en el BOJA número 106, de 6 de junio de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación de la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales Andaluzas, se realizará con cargo al programa presupuestario 46 A «Infraestructura, Centros y Ordenación Deportiva», cuya gestión comparten la Secretaría General competente en materia de Deporte y la Dirección General competente en materia de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, y, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el correspondiente ejercicio.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En el Boja número 39 de 26 de febrero de 2020 se publica la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía.

El presupuesto de la Junta de Andalucía para 2020 reflejaba una partida, "46 A *Infraestructuras, Centros y ordenación deportiva*", que ascendía a la cantidad de 29.249.041,00 €. A día de hoy, el Consejero de Educación y Deporte no ha efectuado ninguna convocatoria

para dar respuesta a las necesidades de los municipios de la Provincia en relación a la construcción y mejora de sus instalaciones deportivas.

La Diputación Provincial de Granada sí está atendiendo la necesidades de los municipios de la provincia a través de los diferentes PIDES desarrollados en los últimos años, entendiéndose que disponer de nuevas y mejores infraestructuras deportivas es una prioridad para las Entidades Locales que apoyan la promoción del Deporte entre sus vecinos y vecinas.

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Socialista presenta para su aprobación, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y en su caso al Consejero de Educación y Deporte, que de manera inmediata convoque una línea de subvenciones dirigida a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma por un importe que compense la falta de convocatorias de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IU. ADELANTE. VOX).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez).*

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.**

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgraj.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgraj.es/</p>	
	

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN GRANADA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

D^a. M.^a Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN GRANADA Y SU ÁREA METROPOLITANA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia nuestra formación ha venido solicitando a la Junta de Andalucía a través del Consorcio de Transportes una mejora en el transporte público dando prioridad a éste sobre el transporte privado. Hemos denunciado en reiteradas ocasiones las intenciones del Gobierno andaluz de rehacer el proyecto de tres carreteras para "mejorar" la conectividad del área sur metropolitana, ya que corresponde a modelos de movilidad obsoletos y caducos que desentierra la VAU-09 contemplada en el POTAug y que se basan en poner más asfalto a la maltrecha vega de la zona sur, lo que traería aún más contaminación por dióxido de nitrógeno a Granada, la capital con mayor polución de este tipo de Andalucía y entre las tres más afectadas de España.

Desde Izquierda Unida hemos mantenido reuniones con distintos colectivos provinciales entre ellos con la Universidad de Granada para elevar el transporte público como pieza central, siendo necesario apostar por políticas de movilidad que amortigüen y erradiquen los problemas derivados de la contaminación que sufrimos.

Es fundamental invertir en mejorar el transporte público y las conexiones entre municipios y dejar de exprimir el paisaje natural de la provincia a base de construir infraestructuras dañinas que además no favorecen la movilidad entre los pueblos.

En esta línea hemos solicitado la reposición y ampliación de las líneas de transporte público en Granada dependientes del Consorcio Metropolitano a fin de que se restablezcan los servicios y horarios, los mismos que han sido gravemente afectados por la crisis sanitaria y posterior desescalada, y que se amplíen. Los vecinos de la provincia necesitan contar con las mismas prestaciones que antes de la crisis sanitaria, por lo que deben restablecerse los horarios de autobús y estudiar la mejora de las frecuencias de paso ya que garantiza poder usar el transporte público en condiciones de seguridad.

Desde Izquierda Unida le hemos solicitado a la Consejería de Fomento que diseñe un protocolo de seguimiento de ratios en los transportes públicos para controlar el aforo en las líneas de autobuses metropolitanos. Esta sugerencia ha sido anunciada ante las incidencias recogidas por usuarios y usuarias que evidencian y cuestionan que la ocupación de autobuses sobrepasa el aforo establecido.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yLzIQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L</p> <p>a4pT4yLzIQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>https://www.diputaciondegranada.es/</p>	
	

El Consorcio nos traslada que el aforo permitido para las líneas de transporte es de una ocupación del 100% para los asientos y del 75% de pie, ratio que no dudamos que los conductores cumplan, pero que es necesario fijar y controlar para que no dé lugar a malentendidos y entorpezca la movilidad en nuestros municipios, todo ello dependiendo del nivel de alerta en el que nos encontremos.

Necesitamos que los autobuses y todo el transporte público sea 100% seguro y fiable, y eso pasa por asegurar que todos y todas tengamos el acceso garantizado. Entendemos que es necesario reforzar las líneas y, en su caso, aumentar la dotación de vehículos y ampliar la frecuencia en las horas de mayor afluencia para que ninguna persona se quede fuera, así como renovar la flota de autobuses porque muchos de ellos tiene más de 15 años, contaminan y no son adaptados. Esta situación ha llevado a que pueblos del cinturón metropolitano no tengan servicios de autobús por la tarde imposibilitando la conciliación laboral, personal y familiar.

Desde Izquierda Unida Granada hemos instado al Ejecutivo andaluz que escuche las demandas de los vecinos y las vecinas de Granada ante el bloqueo y falta de servicios de líneas de transporte público en la provincia, que afecta con especial incidencia a los municipios de la Vega Sur. Hemos lamentado que la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Marifrán Carazo, delibere el restablecimiento de servicios y líneas dependientes del Consorcio Metropolitano en base a criterios de demanda, sin apostar por fomentar su uso público y facilitar que los trabajadores y trabajadoras de la provincia puedan usar el transporte público en vez del vehículo privado.

Hay pueblos como Huétor Vega, Cájar, Monachil, La Zubia y Churriana de la Vega con franjas horarias en las que no existen servicios de transporte, imposibilitando que las personas que trabajan por la tarde puedan utilizar el transporte público para ir a sus puestos de trabajo. Además, Víznar ha sido uno de los municipios más afectados, puesto que le han sido suprimidas las líneas durante los fines de semana.

La vertebración del territorio y la despoblación son aspectos a considerar y no entendemos como municipios de la Zona del Poniente Granadino como Salar no cuenten con servicios de transporte que conecten el pueblo con la ciudad, como tampoco entendemos que municipios como Churriana tengan una aportación municipal millonaria al Consorcio y no satisfaga las necesidades de transporte de los y las usuarias.

Insistimos en la viabilidad de considerar la redacción de un Plan Integral de Movilidad donde participe la UGR con una estrecha colaboración en la revisión de los planes de ordenación territorial, a través de iniciativas que fomenten una ordenación urbanística sostenible para Granada y Andalucía.

Es por todo lo expuesto que el grupo provincial de Izquierda Unida en la Diputación provincial eleva los siguientes **ACUERDOS**:

<p>Código de firma: L1YB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:56:03 AM +0200 / L1YB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992</p>  
<p>Código de firma: H1AJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 10:56:03 AM +0200 / H1AJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p>  

- Que la Diputación Provincial de Granada inste al Consorcio de Transportes a estudiar y fortalecer las líneas que sean deficientes garantizando las frecuencias y las medidas de seguridad.
- Que la Diputación Provincial inste a la Junta de Andalucía a mejorar el transporte público y sus conexiones a través de la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de marzo de 2021.

.....////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=27>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE: votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. IU. ADELANTE. VOX).

Votos en contra: 10 (PP: D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, y D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.**

27º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMS. 301-815).

Se dan cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 301 a la número 815, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 11 11:57 AM 2021
http://www.dipgrajunt.es

Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 11 11:57 AM 2021
http://www.dipgrajunt.es

28º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente:

Sentencia n.º 43/21 dictada el día 2 de marzo de 2021 por el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada, recaída en el procedimiento ordinario número 1257/19 iniciado por Dª. T.F.D.C. contra Diputación de Granada en reclamación del pago de la cantidad de 16.640 € más los correspondientes intereses derivado de la realización de diversos trabajos en la feria Mercamed. SENTENCIA DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecute en sus propios términos la citada Sentencia.

29º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

a) Ruego de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: "Dadas las circunstancias de inestabilidad económica y social generada por la crisis del coronavirus y su repercusión en el campo granadino, rogamos al equipo de gobierno que traslade al gobierno de España la necesidad de bajar las peonadas para que los trabajadores agrícolas reciban el subsidio agrario y renta agraria".

Contesta el Sr. Vicepresidente 4º, D. José María Villegas Jiménez: "Para dar contestación al ruego presentado por el Diputado del Grupo Popular Antonio, se le comunica que se va a proceder a dar traslado a la Administración competente de su petición, en relación con la necesidad de bajar las peonadas para los trabajadores agrícolas".

b) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: "¿Cuál es el protocolo para el seguimiento a los partes de trabajo generados por las órdenes para actuaciones en la conservación de carreteras?".

Contesta el Sr. Vicepresidente 4º, D. José María Villegas Jiménez: "En general esta cuestión está regulada en el Pliego de Prescripciones Técnicas de Contrato, que en su apartado 9 habla del Seguimiento de los Trabajos Realizados, y en el cual se dice:

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dip-gra.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dip-gra.es/</p>  

"Es obligación del Adjudicatario establecer un seguimiento de los trabajos que deje constancia de las actividades realizadas y de los datos de su ejecución... "

"La metodología y herramientas para el seguimiento de las actuaciones serán establecidas por Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada".

"Este seguimiento se basará en partes diarios de las distintas operaciones o actividades que se llevan a cabo, emitidos y suscritos por el personal que tenga la responsabilidad de los trabajos correspondientes".

Por lo que respecta a la fiscalización y comprobaciones de veracidad, son actividades que se llevan a efecto dentro de las propias de la Dirección de Obra, pudiendo llevarse a efecto de forma indistinta y complementaria por el Director de Obra, los vigilantes de obras asignados a cada una de las actuaciones y los vigilantes móviles o inspectores.

c) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular:

"Considerando la reunión mantenida con los alcaldes de los municipios en los que está establecida la Cueva del Agua y esta Diputación, pasados dos meses ya de la misma ¿a qué acuerdos se han llegado entre las partes para la tramitación del expediente de explotación de la citada cueva?".

Contesta el Vicepresidente 1º, D. Pedro Fernández Peñalver:

"Efectivamente, el pasado 13 de enero se reunieron el Presidente de la Diputación y los Alcaldes de los municipios de Iznalloz, Deifontes y Cogollos Vega, en la cual se acuerda:

1.- Que cada uno de los Ayuntamientos implicados (Iznalloz, Deifontes y Cogollos Vega) tienen que buscar las inversiones oportunas para la realización de varias actuaciones, de necesidad para poder abrir dicha instalación.

2.- Que dichos Ayuntamientos deberán de redactar las actuaciones y valoraciones económicas pertinentes para la puesta en funcionamiento de la cueva.

3.- Que los Alcaldes soliciten una reunión con el Delegado Provincial de Turismo para exponerle la necesidad de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía.

Dicha reunión se ha celebrado y se llegó al acuerdo de esperar a la apertura, por parte de la Junta, de una serie de ayudas, a las cuales se podrían acoger para poner en valor el desarrollo de actuaciones en la instalación.

4.- Que se está a la espera de dichas convocatorias para poder acceder a las mismas."

Para su contestación oral:

a) Pregunta de Dª Cristina A. Jiménez Jiménez, Diputada del Grupo Vox: En relación a la declaración institucional aprobada por el Pleno para colaborar mediante el asesoramiento técnico y jurídico, y la cooperación económica necesaria a los municipios afectados:

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yLzIQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dip-granada.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NL5-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yLzIQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dip-granada.es/</p>  



“¿Podría detallarnos exactamente de entre los municipios afectados por el “enjambre sísmico” de los últimos meses, cuáles son los que han solicitado la ayuda técnica o jurídica de esta casa, para la evaluación de los daños provocados por los sucesivos terremotos en nuestra provincia?.

¿Podría detallarnos el número de intervenciones técnicas realizadas exactamente, clasificadas por días y municipios en nuestra provincia?.

¿Cuándo tiene pensado el Gobierno provincial convocar una línea de subvenciones para dar cumplimiento a la cobertura económica acordada en la moción institucional?.”.

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José M^a Villegas Jiménez:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=35>

b) Pregunta de D.^a M.^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular:

“Considerando que la ministra de Igualdad, Irene Montero, ha recortado considerablemente las cantidades destinadas a los municipios para la lucha contra violencia de género, hasta en un 60% de recorte en la mayoría de los pueblos, según se desprende de la publicación del BOE de diciembre 2020. ¿Tiene pensado el presidente de la diputación compensar desde la delegación de igualdad de esta institución dichos recortes?.”.

Contesta la Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, D^a Mercedes Garzón Ruiz.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=36>

La Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, ruega al Sr. Presidente que retire las declaraciones personales realizadas por el mismo, recogidas en el enlace <http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=36>

c) Pregunta de D.^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: “El Alcalde de Albuñuelas ha comunicado a la Presidencia y al Diputado de obras, la necesidad urgente de ampliar la plataforma del puente a la altura del km. 12 de la carretera GR-3208, entre otras razones por la más que evidente peligrosidad para el paso de transportes voluminosos como el caso de los autobuses que apenas pueden pasar y tienen que realizar complicadas maniobras con el peligro de tener un accidente. En sesión plenaria de esta Diputación se aprobó una moción que acordaba la realización de esta obra. ¿Tiene pensado el presidente de la Diputación atender a este alcalde y a los vecinos de Albuñuelas ampliando el puente o construyendo uno nuevo?.”.

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José M^a Villegas Jiménez:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=37>

d) Pregunta de D^a. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular:

"Considerando que la Diputación Provincial de Granada ha decidido no dar ayudas económicas directas a los autónomos, ¿tiene pensado el presidente poner en marcha algún programa además de la campaña publicitaria de apoyo al comercio?"

La Sra. Diputada da por formulada la pregunta y reitera al Presidente la petición hecha anteriormente sobre las alusiones personales realizadas.

Contesta la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D^a Ana Muñoz Arquelladas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones producidas en este turno de preguntas:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=38>

e) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: "Considerando que se ha aprobado una moción para tener en cuenta en los programas a los municipios de más de 20.000 habitantes, con distintos núcleos de población como es el caso de Loja y Baza. ¿Va a seguir el Presidente incumpliendo su palabra y el acuerdo adoptado por el Pleno para atender a estas comarcas y estos municipios de forma especial?"

Contesta el Vicepresidente Primero, D. Pedro Fernández Peñalver..

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=39>

f) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: "¿Qué actuaciones tiene previstas realizar el Presidente de la Diputación de Granada en los próximos dos meses, con indicación y detalle de las mismas, para recuperar los vuelos internacionales al Aeropuerto Federico García Lorca, y de esta manera, recuperar vía aérea la entrada de turistas internacionales en nuestra provincia?"

Contesta el Diputado de Turismo, D. Enrique Medina Ramírez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=40>

30º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBDI6WoXltryzTj
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBDI6WoXltryzTj
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBDI6WoXltryzTj
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrajunt.es/

En el apartado de asuntos de urgencia constan los:

URGENCIA A).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS PROFESIONALES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AGREDIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL PASADO JUEVES 11 DE MARZO.

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS), el Sr. Presidente da cuenta de la siguiente Declaración Institucional presentada por los Grupos Políticos representados en el Pleno: PSOE, PP, CIUDADANOS, IU, VOX y ADELANTE, **en apoyo a los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios agredidos en el ejercicio de sus funciones el pasado jueves 11 de marzo.**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Granada manifiesta su apoyo y solidaridad a los profesionales de Servicios Comunitarios, un trabajador social, una educadora y una psicóloga, ante la agresión física, psicológica y las amenazas sufridas el pasado jueves en el ejercicio de su labor profesional.

Los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios trabajan con familias en situaciones graves de exclusión social, recrudescidas en el último año por las consecuencias de la actual pandemia, con el objetivo de ofrecer apoyos que permitan paliar dichas situaciones. Atienden todos los casos de dependencia de sus municipios y en algunas ocasiones se les culpabiliza de los retrasos en la aprobación de estos expedientes.

En su trabajo es habitual recibir insultos, coacciones y amenazas que desgraciadamente han ido generando la falsa impresión de que esto "forma parte de nuestro trabajo". Sin embargo, ni la complejidad de la tarea ni las condiciones en las que se lleva a cabo pueden llevarnos a asumir como "normal" este tipo de situaciones.

Desde la Diputación Provincial condenamos la agresión a las/os trabajadoras/as que calificamos de intolerable y lamentable y pedimos que este tipo de actuaciones no queden impunes.

Es necesario que desde instancias superiores se otorgue rango de autoridad a los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios para que puedan ejercer su trabajo en libertad



sin recibir amenazas, insultos, agresiones y si fuese el caso, tuviesen responsabilidad penal dichas acciones.

Agradecemos el apoyo recibido por los Ayuntamientos de nuestra provincia y el resto de administraciones, el Colegio oficial de Trabajo Social, profesionales de servicios sociales comunitarios de toda la provincia de Granada, que se han volcado en apoyar a estos trabajadores en las concentraciones que se llevaron a cabo el lunes 15 de marzo a las 12:00 horas.

Esta Institución Provincial apoya a sus trabajadores y trabajadoras y hoy todos los Grupos Políticos nos solidarizamos con ellos y decimos alto y claro: Stop Agresiones a Profesionales de Servicios Sociales Comunitarios."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

(*Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).*)

URGENCIA B) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2021. (Expte. Moad 2021/PES_01/006133)

Don Francisco Manuel Guirado Izquierdo, Diputado Delegado de Deportes, propone al Pleno la inclusión por urgencia del expediente para la aprobación definitiva del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas, PIDE 2021, quedando motivada la urgencia en la documentación obrante del expediente.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX)**

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordoñez Gámez).*)

Abstenciones: 2 (IZQUIERDA UNIDA y ADELANTE)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado de Deportes a formular su propuesta en los siguientes términos:

PROPUESTA:



“Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 29 de julio de 2020 aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2021 (en adelante PIDE) y que el extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el 1 de septiembre de 2020, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 30 de septiembre.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP de 11 de diciembre de 2020 se requirió a las Entidades Locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración procedió al estudio de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3, 5 y 6 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2021.

Teniendo en cuenta que posteriormente el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria y semipresencial/telemática acordó la aprobación provisional del PIDE 2021 con fecha 25 de febrero de 2021, habiendo sido publicado en el BOP de 2 de marzo de 2021 anuncio para proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a las Entidades Locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho plazo que finalizó el 16 de marzo de 2021, las Entidades locales beneficiarias de la subvención han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante la cumplimentación del anexo VIII de la Convocatoria.

A la vista de que la Comisión de Valoración prevista en el apartado 8 de la Convocatoria ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas, después de la reunión telemática celebrada el día 18 de marzo de 2021, tal y como se indica en el Acta que consta en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión definitiva en el PIDE 2021, el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto en las bases de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del plan y su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades Locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno de esta Diputación del PIDE 2021, según se establece en la base 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, lo que pondrá fin al procedimiento.

Teniendo en cuenta que en el apartado 3.1.5 de la Convocatoria se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma: “*tener los PIDE anteriores ejecutados, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de*

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA</p>  

finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria. Si la Entidad Local optase por renunciar a una subvención otorgada en PIDE anteriores y no ejecutada, dicha renuncia deberá aprobarse por el órgano municipal competente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes"; se han producido las renunciaciones de los Ayuntamientos de El Valle, Lugros y Gójar a las actuaciones que tenían concedidas en el PIDE de 2018, con objeto de poder participar en la presente Convocatoria, por lo que previamente habrá que aceptar las citadas renunciaciones.

Constan en el expediente los Acuerdos de los órganos municipales competentes solicitando dicha renuncia, excepto en el caso de Lugros que se ha producido por un simple oficio, por lo que no podrá aceptarse dicha renuncia al no haberse realizado la misma por Resolución o Decreto de Alcaldía, que fue el órgano municipal que en su día presentó la solicitud.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2021 en la partida 162.34213.65021, con un importe de 1.500.000,00 €, de los cuales la aportación por parte de la Diputación asciende a la cantidad de 1.200.000,00 € y la aportación prevista de las Entidades locales asciende a la cantidad de 300.000,00 €, tal y como consta en el documento contable RC nº 220210000036 que obra en el expediente.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio.

SE PROPONE

Primero. – Aceptar la renuncia presentada por las Entidades Locales que se indican de las actuaciones que asimismo se relacionan, considerando que las mismas están relacionadas con el cumplimiento del apartado 3.1.5 de la Convocatoria del PIDE 2021 en el que se establece como requisito imprescindible para obtener subvención en la misma, "tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud" y proceder por tanto a la baja de dichas actuaciones en la anualidad correspondiente a su Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas:

- 2018/2/PIDE-41 "EL VALLE, PISTA PADEL EN SALERES: CONSTRUCCIÓN", por importe de 27.000,00 € de los que 24.840,00 € corresponden a la Diputación y 2.160,00 € a la aportación municipal.
- 2018/2/PIDE-21 "GÓJAR, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18845002 REPARACIÓN Y ACABADO DEL PAVIMENTO", por importe de 16.465,43 € de los que 11.855,11 € corresponden a la Diputación y 4.610,32 € a la aportación municipal.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrBBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUzTQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY19/2021 10:59:03 / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrBBD16WoXltryzTjJohgn2q7L a4pT4yUzTQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY19/2021 10:59:03 / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223</p>  

Segundo. - Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido que se indica en el Informe de la Comisión de Valoración que se acompaña como Anexo IV al presente acuerdo, según se establece en el apartado 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las Entidades Locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades Locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales, así como la Administración responsable de la contratación de las obras o si la Entidad local ha sido autorizada para su ejecución por administración.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

El resumen de financiación es el siguiente:

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2021				
INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES	ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
810.114,66 €	719.560,99 €	90.553,67 €	Diputación	162.34213.65021
605.264,46 €	477.490,93 €	127.773,53 €	Ayuntamientos o Ejecución por administración	162.34213.76221
1.415.379,12 €	1.197.051,92 €	218.327,20 €		

Cuarto. - Que se proceda a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, para transferir del capítulo 6 al capítulo 7 del presupuesto de gastos, creando la partida 162.34213.76221 con la cantidad de 477.490,93 €, correspondiente a la financiación de esta Diputación de las actuaciones de las Entidades Locales que han solicitado la contratación de las obras por sus propios medios o bien ejecutarlas por administración; así como a la baja por anulación, en la aplicación presupuestaria 162.34213.65021 por importe de 209.446,33 €, correspondiente a la diferencia en el presupuesto de ingresos entre lo previsto inicialmente (300.000,00 €) y lo aprobado definitivamente (90.553,67 €) de las aportaciones de las Entidades Locales de aquellas actuaciones que van a ser contratadas por esta Diputación,



Código de firma: H1AJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yLzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
AVANZAMOS JUNTOS



obrando en el expediente todos los compromisos firmes de cofinanciación presentados por las mismas.

Código de firma: H1AJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223
 sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zMEHqNE8lGAXQrbBD16WoXltryzTJ
 a4p14yUzrQ==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgraj.es/




Código de firma: L1YB-H7IQ-DDR1-6197-8528-3992
 sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zMEHqNE8lGAXQrbBD16WoXltryzTJ
 a4p14yUzrQ==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.dipgraj.es/




CARCHUNA CALAHONDA	2021/2/PIDE-6	CAMPO DEPORTIVO URB LA PERLA DE ANDALUCIA EN CARCHUNA 18140004-2 CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA PADEL EXISTENTE	2	55.000,00 €	23	12.650,00 €	42.350,00 €	X	X	X	X		
CULLAR	2021/2/PIDE-7	CEIP MUJRES 18567002-1:REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA, PAVIMENTO Y VALLADO.	1	54.413,89 €	23	12.515,19 €	41.898,70 €	X	X	X	X		X
CULLAR	2021/2/PIDE-8	ACCESIBILIDAD COGNITIVA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5	3.000,00 €	23	690,00 €	2.310,00 €	X	X	X	X		X
CULLAR VEGA	2021/2/PIDE-9	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN MIGUEL 18573001-1: CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LAS GRADAS DEL CAMPO DE FUTBOL	2	51.000,00 €	28	14.280,00 €	36.720,00 €	X	X	X	X		X
DUDAR	2021/2/PIDE-10	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18704001, CONSTRUCCION DE GIMNASIO CON LA AMPLIACION EDIF ACTUAL DE VESTUARIOS	2	102.850,00 €	5	5.142,50 €	97.707,50 €	X	X	X	X		X
GALERA	2021/2/PIDE-11	CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION 18824001 REMODELACION PAVIMENTO	1	35.000,00 €	13	4.550,00 €	30.450,00 €	X	X	X	X		X
GOBERNADOR	2021/2/PIDE-12	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18083001-4, REMODELACION PAVIMENTO E ILUMINACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.450,00 €	5	2.722,50 €	51.727,50 €	X	X	X	X		X
GÜÉJAR SIERRA	2021/2/PIDE-13	CONSTRUCCION VIA FERRATA LA ARAÑA	4	25.000,00 €	18	4.500,00 €	20.500,00 €	X	X	X	X		X
ILLORA	2021/2/PIDE-14	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LA LAGUNA 18102006-4 Y 5: REMODELACION VASOS DE PISCINA (RECREO Y CHAPOTE)	1	54.450,00 €	35	19.057,50 €	35.392,50 €	X	X	X	X		X

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaX-QrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5P7H7478P0P0R03 / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaX-QrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5P7H7478P0P0R03 / LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992




ITRABO	2021/2/PIDE-15	POIDEPORTIVO MUNICIPAL 18103602-2 REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	33.085,81 €	8	2.646,86 €	30.438,95 €	X			X		
JAYENA	2021/2/PIDE-16	CAMPO DE FUTBOL18107301 COLOCACION CESPED ARTIFICIAL	2	102.850,00 €	13	13.370,50 €	89.479,50 €	X			X		
JETE	2021/2/PIDE-17	PISCINA MUNICIPAL 18109209, VASO Y SISTEMAS DE DEPURACION, FOSA SEPTICA, CASETA CUADRO ELECTRICO, ETC.	1	46.299,90 €	8	3.703,99 €	42.595,91 €		X		X		X
LENTEGI	2021/2/PIDE-18	POIDEPORTIVO MUNICIPAL 18120401 REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.450,00 €	5	2.722,50 €	51.727,50 €	X			X		
ORGIVA	2021/2/PIDE-19	POIDEPORTIVO MUNICIPAL MANCANZUÑA 18147504-1 REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.450,00 €	28	15.246,00 €	39.204,00 €	X			X		
OTTIVAR	2021/2/PIDE-20	PISTA POLIDEPORTIVA OTIVAR 18148102 REMODELACION PAVIMENTO Y VALLADO	1	54.429,01 €	13	7.075,77 €	47.353,24 €			X		X	
OTURA	2021/2/PIDE-21	ESTADIO MUNICIPAL CAÑADA DE LA ERA 181459401-2, REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	1	54.450,00 €	28	15.246,00 €	39.204,00 €		X		X		X
PIÑAR	2021/2/PIDE-22	PISTA POLIDEPORTIVA DE BOGARRE 18159106, VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	1	25.000,00 €	13	3.250,00 €	21.750,00 €		X		X		X
POLOPOS	2021/2/PIDE-23	CPR SANCHEZ MARISCAL LA GUAPA 18162701-1, REMODELACION DEL PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	1	29.256,72 €	13	3.803,37 €	25.453,35 €		X		X		X

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgA-QrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:58:03 AM / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgA-QrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2021 10:58:03 AM / LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992




QUENTAR	2021/2/PIDE-24	POUDEPORTIVO MUNICIPAL 18168603-1, PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	1	41.664,94 €	8	3.333,20 €	38.331,74 €			X		X	
TAHA LA	2021/2/PIDE-25	CPR LOS CASTAÑOS 18901708, REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	35.000,00 €	8	2.800,00 €	32.200,00 €	X			X		X
VILLAMENA	2021/2/PIDE-26	COMPLEJO DEPORTIVO COZVIAR 18908102, REMODELACION VESTUARIOS	1	20.000,00 €	8	1.600,00 €	18.400,00 €		X			X	X
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2021/2/PIDE-27	CONSTRUCCION PISTA PADEL ILUMINADA	2	37.000,00 €	8	2.960,00 €	34.040,00 €	X				X	
VILLANUEVA MESTIA	2021/2/PIDE-28	COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE DEL GENIL 18188205-1, REMODELACION EN PABELLON DE INSTALACIONES (ELECTRICAS, SANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS)	1	54.450,00 €	18	9.801,00 €	44.649,00 €			X			X
ZUJAR	2021/2/PIDE-29	CONSTRUCCION AREA DE ACTIVIDAD SENDEROS "DESAFIO JABALCON"	4	40.000,00 €	18	7.200,00 €	32.800,00 €			X			X
				1.415.379,12 €		218.327,20 €	1.197.051,92 €						

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
 sha512: 68kucw8cWtpwHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBD16WoXltryzTj
 a4pT4yUzrQ==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.diputaciondegranada.es/HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
 sha512: 68kucw8cWtpwHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAxQrbBD16WoXltryzTj
 a4pT4yUzrQ==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 https://www.diputaciondegranada.es/LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992




ARENAS DEL REY	PISCINA MUNICIPAL ARENAS 18205006	1
BEAS DE GRANADA	CAMPO DE FUTBOL 187248001-1 REMODELACION DEL MURO, MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO CAMPO DE FUTBOL,	11
BENALUA	CONSTRUCCION NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO DE LOS PERALES	11
CAJAR	CEIP SAN FCO 18362002: CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	2
CALAHORRA, LA	CENTRO POLIDEPORTIVO LAS VIÑAS 18114902: REMODELACION VESTUARIOS	5-9-10-11
CARATAUNAS	ZONA DEPORTIVA 18439001-1: CONSTRUCCION CUBIERTA	1
CASTILLEJAR	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL 18457008-1: INSTALACION ILUMINACION Y CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	4-10-11
CIJUELA	CAMPO DE FUTBOL 18482002-2: REMODELACION VALLADO Y PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	4-6-10-11
DIEZMA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18067101-2, CONSTRUCCION CAMPO FUTBOL 7 CESPED ARTIFICIAL SOBRE ACTUAL CAMPO DE FUTBOL	1
FREILA	PISTA POLIDEPORTIVA 18785004, REMODELACION VALLADO	2
GÜEVEJAR	CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL 18095602, CONSTRUCCION PARQUE CALESTENIA	11

Código de firma: H1AJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lGAXQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5P5T1WY8P0A883 / H1AJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lGAXQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5P5T1WY8P0A883 / LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992




HUETOR VEGA	COMPLEJO DEPORTIVO LIBERTAD, 18101512-4, 5 Y 6. CUBIERTAS PARA LAS TRES PISTAS DE PADEL	1
LECRIN	PISTAS POLIDEPORTIVA TALARA 18119002 CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	5-10-11
LUGROS	PISTA POLIDEPORTIVA 18123201-2,3 REMODELACION PISCINA	1-2
LUJAR	PISCINA MUNICIPAL 18124704, REMODELACION DEL VASO	6-9-10-11
NEVADA	CONSTRUCCION PISTA PADEL LAROLAS PIDE 2018/2/PIDE-32 INSUFIC ECON	13
NIVAR	CONSTRUCCION EN POLIDPEORTIVO MUNICIPAL 18144301-2, CUBIERTA EN POL.	5-7-9-11
ORCE	CAMPO DE FUTBOL 18146904: COLOCACION CESPED ARTIFICIAL	4-10-11-12
PINAR, EL	POLIDEPORTIVO PINOS DEL VALLE 18910802, CONSTRUCCION DE GIMNASIO Y ASEO.	5-11
PINOS PUENTE	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PINOS PUENTE 18158801-2, REMODELACION PISTA ATLETISMO	6
POLICAR	POLIDEPORTIVO 18161202, CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL (2018/2/PIDE-38)	1-2

Código de firma: H1AJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqA-QrbBD16WoXltryZTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgraj.es/ | H1AJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223




Código de firma: L1YB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IqA-QrbBD16WoXltryZTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgraj.es/ | L1YB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992




PORTUGOS	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18163301, CONSTRUCCION PISTA PADEL ILUMINADA	1
	CONSTRUCCION RUTA ACIDO URICO, PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	
TORVIZCON	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PORTUGOS.:ACCESIBILIDAD COGNITIVA	6-14
	PISCINA MUNICIPAL 18179701, REMODELACION DE ALMACEN PARA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	3
TREVELEZ	PARQUE MUNICIPAL 18180103, CONSTRUCCION PISTA PADEL ILUMINADA	6-9-11
	CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 18180101, CONSTRUCCION GRADAS EN POLIDEPORTIVA	6-9-11
VELEZ DE BENAUDALLA	ADAPTACION COGNITIVA PARQUE INFANTIL	14
	COMPLEJO DEPORTIVO EL CASTILLO DE VÉLEZ 181844-2: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1
ZAGRA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18913602-3, CONSTRUCCION GRADAS EN PISTA CUBIERTA	10-11
CAUSAS DE EXCLUSIÓN		
1	TENER INVERSIONES DE PIDES ANTERIORES QUE SE ENCUENTRAN SIN EJECUTAR	
2	ACTUACIÓN SUBVENCIÓN EN ANTERIORES PIDES , ART. 3.1.6 DE LA CONVOCATORIA	

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWxcW0pwahYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5P7H74Y8P0A83 / HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWxcW0pwahYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8IgaXQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5P7H74Y8P0A83 / LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992




3	CONCEPTO NO SUBVENCIÓNABLE
4	FALTA ANEXO I/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
5	FALTA ANEXO II/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
6	FALTA ANEXO III/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
7	FALTA ANEXO IV/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
8	FALTA ANEXO V / NO FDO. ELECTRONICAMENTE / DEFECTO DE FORMA
9	FALTA ANEXO VI/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
10	FALTA ANEXO IX/ NO FDO. ELECTRONICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
11	FALTA CERTIFICADO DE CONDICIONES URBANÍSTICAS
12	FALTA CERTIFICADO LINEA 3 COLABORACIÓN ECONÓMICA
13	FALTA PROYECTO CUANDO HAY INSUFICIENCIA ECONÓMICA
14	FALTA PRESUPUESTO LINEA 5

ANEXO IV

INFORME de ALEGACIONES

ASUNTO: Informe técnico sobre las alegaciones planteadas tras la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021.

UNIDAD EMISORA: Comisión de Valoración

ANTECEDENTES:

La Diputación Provincial de Granada acuerda la aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2021 (en adelante PIDE) el 29 de julio y es publicada en el BOP núm.142 de 1 de septiembre de 2020.

Tras la revisión de las solicitudes presentadas, se abre período de subsanación de documentación del Plan de Instalaciones Deportivas, que se publicó en el BOP nº 210, del 11 de diciembre de 2020.

Posteriormente la Comisión de Valoración estudió y valoró todas las solicitudes, a lo largo de varias jornadas de trabajo.

Se procedió al acuerdo de la aprobación provisional del PIDE 2021 en el Pleno del 25 de febrero de 2021, publicado en el BOP nº 40 del 2 de marzo de 2021.

Iniciándose el trámite de consulta o audiencia, para presentar las alegaciones que considerasen convenientes a lo largo de 10 días hábiles, que finalizó el 16 de marzo de 2021.

Durante el mismo período, los municipios beneficiarios en la aprobación inicial han presentado su compromiso firme de cofinanciación.

A) Concluido el plazo, han sido presentadas las siguientes alegaciones o ajustes por los municipios:

1. Ayuntamiento de Albolote. Número de expediente 2020/PID_01/000012
2. Ayuntamiento de Beas de Granada. Número de expediente 2020/PES_01/015071
3. Ayuntamiento de Carchuna- Calahonda. Número de expediente 2020/PID_01/000026
4. Ayuntamiento de Güevejar. Número de expediente 2020/PES_01/015293
5. Ayuntamiento de Lecrín. Número de expediente 2020/PES_01/015350
6. Ayuntamiento de Otura. Número de expediente 2020/PES_01/015284
7. Ayuntamiento de Guadix. Número de expediente 2020/PES_01/015346
8. Ayuntamiento de Lanjaron. Número de expediente 2020/PID_01/000016

Con carácter previo a la propuesta de aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2021, procede valorar las mismas.

VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES / AJUSTES

1. **Ayuntamiento de Albolote. Número de expediente 2020/PID_01/000012**

Presenta la siguiente solicitud de ajuste:



<p>Código de firma: H1AJ-2NLS-19C1-6196-9779-0223</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520ZwMEHqNE8lgAXQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>18/03/2021 18:03:021</p>  	<p>Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992</p> <p>sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520ZwMEHqNE8lgAXQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUzrQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>18/03/2021 18:03:021</p>  
--	---



AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Expediente nº: 2404/2020
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Solicitud a Diputación de Granada para la modificación en la contratación en PIDE 2021.
Asunto: Contratación, redacción del proyecto y dirección de obra pase a cargo del Ayuntamiento de Albolote.
Interesado: Diputación de Granada

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la aprobación provisional realizada por la Diputación Provincial de Granada, relativa al Plan PIDE, publicada día 2 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la cual aparece el Anexo I, que determina la concesión de la cubierta deportiva para la pista 3 de la instalación polideportiva municipal del municipio de Albolote, llevándola a cabo, en lo que se refiere a la contratación, redacción del proyecto y dirección, la propia Diputación Provincial.

Esta Alcaldía en aras de agilizar la ejecución de este proyecto, considera oportuno que tanto la contratación, redacción del proyecto y dirección de obra pase a ser llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Es por ello que en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1982, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Solicitar, a la Excmo. Diputación de Granada, que se conceda la ejecución tanto de la contratación, redacción del proyecto y dirección de obra al Excmo. Ayuntamiento de Albolote, una vez otorgada definitivamente esta subvención.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Diputación Provincial de Granada para que conste en el expediente de concesión del PIDE 2021.

Albolote, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDE
Fdo.: Salustiano Ureña García

Alcalde Ureña García (1 de 3)
Fecha Firma: 18/03/2021
HASH: 707b7268d01d7146c4209f46c8376

Alcalde Santiago Fernández (2 de 3)
Fecha Firma: 18/03/2021
HASH: 707b7268d01d7146c4209f46c8376

Valoración de la misma:

Habiendo revisada la petición, y viendo que no se ve alterada la finalidad, ni el objeto, ni el coste, ni puntuación otorgada, se procede a informar de la admisión del ajuste.

2. Ayuntamiento de Beas de Granada. Número de expediente 2020/PES_01/015071

Presenta la siguiente alegación:

DECRETO
 Número: 2021-0352
 Fecha: 18/03/2021

Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucwX8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20ZwMEHqNE8igAXQrbBD16WoXltryzTjph0gn2q7L
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E7M1W78P0M8E8 /HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucwX8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20ZwMEHqNE8igAXQrbBD16WoXltryzTjph0gn2q7L
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E7M1W78P0M8E8 /HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223



AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
08/03/2021 12:04
2021009056

D. RAFAEL MARTÍN HOCES, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA (GRANADA)

CERTIFICO: Que el Arquitecto Municipal, a la fecha de la firma electrónica, ha informado lo siguiente:

"ASUNTO: CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL CAMPO DE FÚTBOL

D. Franco Bando Conta, Arquitecto Municipal, emite informe de condiciones urbanísticas del CAMPO DE FÚTBOL, en relación con la obra denominada "REMODELACION DEL MURO, MEJORA DE TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL, GRADAS, VESTUARIOS Y REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO".

- RÉGIMEN URBANÍSTICO APLICABLE A LA MISMA, EN ESTA FECHA: NN.SS. de Planeamiento de Beas de Granada.
- Clasificación del suelo: Urbano consolidado.
- Calificación: Sistema General: Equipamiento deportivo.
- TITULARIDAD: Pública.

Los terrenos destinados a este sistema están adscritos al dominio público y afectos al servicio o uso deportivo.

CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN

De conformidad con las NN.SS. de Planeamiento de Beas de Granada no existe inconveniente urbanístico para la ejecución de la actuación "REMODELACION DEL MURO, MEJORA DE TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL, GRADAS, VESTUARIOS Y REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO".

Y para que conste y surta efectos, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Beas de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Fdo. Manuel Martín Yañez

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA
Muro, s/n. 18071 Beas de Granada (Granada) Telf: 958 247558 Fax: 958 247559 e-mail: info@beasdegranada.es
CIB: 9 0801080-C

Código Seguro De Verificación	38e0c42092d0c89a823ad6e...	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Martín Hoces - Secretario-Interventor	Firmado	08/03/2021 12:01:15
Observaciones	Manuel Martín Yañez	Firmado	08/03/2021 12:00:39
Url De Verificación	https://mad5.dipgra.es/moad/ver/lima-moad/		



Código Seguro De Verificación	IV7H6ZC6BIP7RGRM5QTV05AE4E	Fecha	08/03/2021 12:04:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	".DIPGRA.E.S		
Url de verificación	https://mad5.dipgra.es/moad/ver/lima-moad/cdo/IV7H6ZC6BIP7RGRM5QTV05AE4E	Página	V1



Valoración de la misma:

En el apartado 6.4. de las Bases de la convocatoria, se establece la documentación a aportar. En el apartado 6.4.8. se indica que es necesario la presentación de un Certificado de condiciones urbanísticas.

Para poder presentar dicha documentación se da el plazo de presentación de solicitudes, 20 días hábiles desde el siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria (1 de septiembre de 2020).

Tras la revisión de la solicitud presentada, se realiza un requerimiento de subsanación de la documentación a través de un anuncio publicado en el BOP nº 210, de 11 de diciembre de 2020, dándose 10 días hábiles desde la publicación según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicho requerimiento se les indicaba que tenían que subsanar el Certificado de condiciones urbanísticas, además de reformular la solicitud eligiendo una única actuación. Este segundo apartado fue subsanado, pero no así el relativo al Certificado urbanístico, que no fue presentado ni en el plazo de 10 días otorgado para subsanar las solicitudes iniciales ni en el lapso de tiempo que media entre este y la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

El Pleno de la Diputación de Granada procedió a la aprobación provisional del PIDE 2021 el pasado 25 de febrero de 2021.

En el acuerdo del Pleno aprobado y publicado se incluye el anexo donde figura el listado de municipios excluidos y la declaración de las circunstancias que concurrían en cada caso, dándose por desistido en su solicitud inicial, por lo que a partir de ese momento no puede admitirse la documentación presentada por el Ayuntamiento, con fecha 8 de marzo de 2021.

Se procede a informar de la no admisión de la alegación.

3. Ayuntamiento de Carchuna- Calahonda. Número de expediente 2020/PID_01/000026

Presenta la siguiente solicitud de ajuste:

Comisión de Medios Electrónicos (1 de 1)
Fecha Firma: 12/03/2021
IP: 172.20.0.10 / 172.20.0.10



Ctra. Almería Km. 12 S/N
C. P. 18726 Carchuna-Calahonda
P. 1099047-A
Teléfono: 958624980/68 Fax: 958623195

DIPUTACION DE GRANADA

EXPEDIENTE MOAD 2020/PID_01/000026 PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE2021

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA CARCHUNA CALAHONDA NUCLEO: CARCHUNA

PROGRAMA- AÑO 2021 PRESUPUESTO: 2021
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: CAMPO DEPORTIVO URB. PERLA DE ANDALUCIA EN CARCHUNA 18140001-2. CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA PADEL EXISTENTE.

Visto la Aprobación Provisional del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021 publicado en el BOP de Granada numero 40 de fecha 02 de marzo de 2021. Que según determina el Anexo I, la Entidad local Autónoma de Carchuna Calahonda es Entidad local beneficiaria provisional de la siguiente actuación:

ANEXO I : APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2021						
MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SOLICITADA	LINEA SOLICITADA	IMPORTE CONCEDIDO	% AYTO	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACION
CARCHUNA CALAHONDA	CAMPO DEPORTIVO URB. LA PERLA DE ANDALUCIA EN CARCHUNA 18140001-2 CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA PADEL EXISTENTE	2	85.000,00 €	23	12.650,00 €	42.350,00 €



Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBDI6WoXltryz-Tjphghn2q7L
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E51P1A78P3R33V/HIAJ-2NLS-19CL-6196-9779-0223




Código de firma: HIAJ-2NLS-19CL-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBDI6WoXltryz-Tjphghn2q7L
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
M5E51P1A78P3R33V/HIAJ-2NLS-19CL-6196-9779-0223




Visto que se solicitó que la actuación aprobada provisionalmente se va a ejecutar en los siguientes términos:

CONTRATACIÓN			REDACCION PROYECTO		DIRECCIÓN OBRA	
A) DIP.	B) AYTO.	C) AZM.	DIP.	AYTO.	DIP.	AYTO.
	X			X		X

Visto que la convocatoria permite, si se solicita así específicamente que la Diputación prestará como asistencia técnica a las Entidades locales, la redacción de los proyectos, la dirección de las obras y la contratación de las mismas. Que por Resolución de Presidencia núm. 2021-0096 de fecha 11 de marzo de 2021, se adoptó la aprobación de la modificación de la solicitud de subvención en los siguientes términos:



Ctra. Almería Km. 12 S/N
C. P. 18730 Carchuna-Calahonda
P-1899947-A
Teléfonos: 958624985/68 Fax: 958623195

- En relación a la contratación de la actuación, la Entidad local solicita la contratación por Diputación.
- En relación a la redacción del proyecto, la Entidad local solicita la redacción del proyecto por Diputación.
- En relación a la dirección de obra, la Entidad local solicita la dirección de obra por Diputación.

CONTRATACIÓN			REDACCION PROYECTO		DIRECCIÓN OBRA	
A) DIP.	B) AYTO.	C) AZM.	DIP.	AYTO.	DIP.	AYTO.
X			X		X	

Se adjunta **ANEXO VIII Compromiso Firme de Cofinanciación**. (Exigido en el plazo de 10 días hábiles de exposición pública de la Resolución Provisional a las entidades locales que aparecen como adjudicatarias provisionalmente).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Valoración de la misma:

Habiendo revisado la petición, y viendo que no se ve alterada la finalidad, ni el objeto, ni el coste, ni puntuación otorgada, se procede a informar de la admisión del ajuste.

4. Ayuntamiento de Güevejar. Número de expediente 2020/PES_01/015293

Presenta la siguiente alegación:

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Código de firma: L1YB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucwXbcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXlryz-Tjgohgn2q7L
a4pT4yUzTQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2017 11:56:03 AM +02:00



Código de firma: H1AJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucwXbcW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBD16WoXlryz-Tjgohgn2q7L
a4pT4yUzTQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2017 11:56:03 AM +02:00






Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12032021 12:45
2021010058

A la vista de esa publicación y con la misma fecha se presenta solicitud de subsanación adjuntando por error el Certificado de Anexo V de la subvención.

CUARTO.CONDICIONES URBANISTICAS.

Si bien es cierto que se ha incumplido en la presentación errónea del documento requerido al presentar otro por error dentro del plazo otorgado, se denota el interés de la Corporación en la subvención y en ser beneficiario. Por otra parte, las condiciones urbanísticas donde ubicar la obra solicitada son de conocimiento de la Diputación, pues con fecha 13 de septiembre se remitió documentación en relación al Estudio Urbanístico que realiza esa Entidad para el Plan de Instalaciones Deportivas de este municipio, y el art. 28-2 de la Ley 39/2015 establece:

"2. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Cuando se trate de informes preceptivos ya elaborados por un órgano administrativo distinto al que tramita el procedimiento, estos deberán ser remitidos en el plazo de diez días a contar desde su solicitud. Cumplido este plazo, se informará al interesado de que puede aportar este informe o esperar a su remisión por el órgano competente".

Y en el mismo sentido la SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE GRANADA, DE 6 DE JULIO DE 2020, REC. 442/2019:

"(...) En relación al resto de normas citadas en la demanda como infringidas - **artículos 20, 28 y 53 d) de la ley 39/2015** - en cuanto que, según el recurrente, no existe obligación de volver a presentar la documentación si ya hubiera sido aportada en un momento anterior. Este es el caso, pues el recurrente presentó con fecha 29 de mayo de 2017 el Anexo II de Formulario de Alegaciones.

El **artículo 53 d) de la Ley 39/2015 (EDL 2015/166680)** reconoce el derecho del interesado "d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por ésta". Si bien en este caso la documentación del Anexo II era exigible según la convocatoria, lo cierto es que el acuerdo de inadmisión de la ayuda está previsto para aquellos casos que el interesado hace caso omiso al requerimiento de subsanación documental y la administración queda impedida de comprobar la realidad de los datos alegados. Este no es el caso, pues la documentación fue aportada antes del requerimiento y la Comisión de Valoración lo pudo comprobar en el momento que procedió a baremar al recurrente adjudicándole el número 29 y 71 puntos.

Por tanto, en virtud de los principios de eficacia, buena fe, confianza legítima y buena administración - recogidos en el **art. 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía (EDL 2007/175033)**- era exigible que la Comisión de Valoración comprobara el expediente, ante la ausencia de respuesta al requerimiento de aportación de esa misma documentación. Resulta excesivo y no acorde con los citados principios, privar de efectos a la solicitud de ayuda cuando la Administración pudo



Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.diputaciondegranada.es/



Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.diputaciondegranada.es/



Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
1203/2021 12:45
2021010958

comprobar fácilmente, por obrar en el expediente del interesado, que aportó la documental exigida.

Razones estas que determinan la estimación parcial del recurso contencioso administrativo y la anulación de la resolución recurrida; ordenando la retroacción del procedimiento al momento en el que la administración debió tener por presentados los documentos y continuar el procedimiento previsto en la convocatoria de la ayuda. "

Por todo lo cual,

SOLICITO que se tengan por formuladas las anteriores alegaciones en el plazo de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de marzo de 2021, frente al acuerdo adoptado en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 25 de febrero de 2021,

Que a la vista de las alegaciones antes expuestas, se estimen las presentes alegaciones y sea incluido en el listado de beneficiarios.

En Güevéjar, a 12 de marzo de 2020.

DIPUTACIÓN DE GRANADA
DELEGACIÓN DE DEPORTES
SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



Valoración de la misma:

En el apartado 6.4. de las Bases de la convocatoria, se establece la documentación a aportar. En el apartado 6.4.8. se indica que es necesario la presentación de un Certificado de condiciones urbanísticas.

Para poder entregar dicha documentación se da el plazo de presentación de solicitud, 20 días hábiles desde el siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria (1 de septiembre de 2020).

Tras la revisión de la solicitud presentada, se realiza un requerimiento de subsanación de la documentación a través de un anuncio publicado en el BOP nº 210, de 11 de diciembre de 2020, dándose 10 días hábiles desde la publicación según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este se les indicaban que tenían que subsanar el Certificado de condiciones urbanísticas, pero no fue presentado ni en el plazo de 10 días otorgado para subsanar las solicitudes iniciales, ni en el lapso de tiempo que media entre este y la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

El Pleno de Diputación procedió a la aprobación provisional del PIDE 2021 el pasado 25 de febrero de 2021.

En el acuerdo del Pleno aprobado y publicado se incluye el anexo donde figura el listado de municipios excluidos y la declaración de las circunstancias que concurrían en cada caso, dándose por desistido en su solicitud inicial.

En relación al apartado cuarto de la alegación presentada, hace referencia al Programa 2525 de Concertación para el Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos deportivos. Dentro de los estudios previos, se incluye un estudio urbanístico, donde se plasman en planos y fichas las instalaciones existentes y las parcelas disponibles, es un documento de trabajo.

Con esto queremos decir, que no nos consta que obre en posesión de Diputación ningún Certificado de Condiciones Urbanísticas que confirme que la actuación solicitada pueda ser llevada a cabo en la parcela indicada.

Vista la documentación aportada y las fechas de las mismas, se procede a informar de la no admisión de la alegación.

5. Ayuntamiento de Lecrín. Número de expediente 2020/PES_01/015350

Presenta la siguiente documentación:

La entidad local incorpora en el expediente de sede electrónica arriba indicado, con fecha 13/03/2021 la siguiente documentación:

- o Certificado de condiciones urbanísticas.
- o Anexo II
- o Anexo VI



AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

**D^oCRISTINA ESCUDEROS RODRIGUEZ DE GUZMAN, SERETARIA - INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (GRANADA),**

CERTIFICA:

Que consultados los antecedentes y demás documentación obrante en esta Secretaría Intervención de mi cargo, se emite el siguiente, sobre las CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS donde se va a realizar la actuación de las obras correspondientes al programa del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas anualidad 2020/2021 en el municipio de Lecrín (Granada).

Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán (1 de 2)
Fecha Firma: 13/03/2021
HASH: 0299e1b5f60037f6525e0479151e63

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
13/03/2021 07:04
2021031008

Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrn.es/

Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrn.es/

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20ZwMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MIPYDITRANSPORTE
/HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucW8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20ZwMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryzTJ
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MIPYDITRANSPORTE
/HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223




Cristina Escuderos Rodríguez de Guzmán (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 23/03/2020
HASH: 0295a1b44bc057f6925a024f79151693

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
13/03/2021 07:04
2021011068

**ANEXO II:
MEMORIA RESUMEN**

Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) o Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) (indicar el estado de aprobación)	
Aprobación Inicial	Acuerdo Pleno: Nº y fecha BOP:
Aprobación provisional	Acuerdo de Pleno:
Aprobación definitiva	Acuerdo de Pleno:

Línea que solicita: (solo podrán solicitar una actuación de una única línea, en una única solicitud)

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
13/03/2021 07:04
2021011068

ANEXO VI

D./D^a. CRISTINA ESCUDEROS RODRIGUEZ DE GUZMAN
Secretario/a de la Entidad Local de AYUNTAMIENTO DE LECRIN

CERTIFICO (art.6)

- Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la obra denominada , solicitada en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.
- Que se aporta la autorización administrativa.
- Que se aporta el Informe de viabilidad.
- Se incluye el cronograma de obtención de la autorización.

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAXQrbBDI6WoXltryzTjgohgn2q7L
a4pT4yUzTQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID 25/03/2021
MADRID 25/03/2021




Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwhYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAXQrbBDI6WoXltryzTjgohgn2q7L
a4pT4yUzTQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MADRID 25/03/2021
MADRID 25/03/2021





Visto que dicha Aprobación Provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021, incluye al municipio de la VILLA DE OTURA, para la actuación "ESTADIO MUNICIPAL CAÑADA DE LA ERA 181499401-2, REMODELACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA, con un importe concedido de 54.450,00 € y una aportación municipal de 15.246,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación del Plan y el artículo 6.2 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que se aplica supletoriamente, se ha sometido a información pública dicho Acuerdo, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles.

Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2021, las Entidades Locales que aparezcan como adjudicatarias provisionales de la subvención, deberán acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo VIII de la Convocatoria.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta en sesión de fecha 18 de septiembre de 2020, por el que se acordó concurrir a la convocatoria de ayudas incluidas en el Plan PIDE 2021 y la documentación remitida por este Ayuntamiento, para concurrir a la convocatoria.

C.I.F.: P-18152001 NUM. R.E.I.: G1181494 PLAZA DE ESPAÑA Nº 3 - 18630. OTURA - GRANADA -
TELÉFONO 958555101 FAX 958555780 E-MAIL: OTURA@DIPGRA.ES



Código de Verificación: IV7H62H7DDZZRGM63TXF4DS64U
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Intranet de Diputación de Granada | Página 1 de 2

Seguro de Verificación	IV7H62H7DDZZRGM63TXF4DS64U	Fecha	08/03/2021 14:19:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 58/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/cdoe/IV7H62H7DDZZRGM63TXF4DS64U	Página	1/2



Valoración de la misma:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

Visto que el acuerdo de Aprobación Provisional, incurre en una incorrección, pues establece que la Contratación, Redacción de Proyecto y Dirección de Obra corresponderán a la Diputación Provincial de Granada, y no al Ayuntamiento, como éste solicitó cuando concurrió a la convocatoria.

A la vista de todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Presentar alegaciones a la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021, por existir un error en cuanto a la administración que se encargará de la Contratación, Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, pues dicha aprobación provisional establece que serán llevadas a cabo por la Diputación Provincial de Granada, lo cual no corresponde con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Villa de Otura, que solicitó en su día que la Contratación, Dirección de Obra y Redacción del Proyecto, serían llevados a cabo por el Ayuntamiento de forma directa.

SEGUNDO: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

TERCERO: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad Local por el importe de la misma mediante el empleo de

- **INGRESO EFECTIVO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

CUARTO: En cualquier supuesto de producirse un incumplimiento por parte de esta entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, por el sistema establecido anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad Local."

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, en la fecha que consta en la firma digital del presente.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Habiendo revisado el anexo 1 presentado en el 2020/PES_01/015284, el día 29/9/20, podemos decir que la entidad local solicitó que la Diputación fuese la que llevase a cabo la contratación, la redacción del proyecto y la dirección de obra.

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucwXbcWtpwAhYUT4951Zb8YOelxmvfS20zWMEHqNE8lgAXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 17 2021 10:58:56 AM https://sede.dipgrn.es/</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucwXbcWtpwAhYUT4951Zb8YOelxmvfS20zWMEHqNE8lgAXQrbBDI6WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 17 2021 10:58:56 AM https://sede.dipgrn.es/</p>  



URL Verificación: https://sede.dipgrn.es/verificacion/verificacion-electronica.es/
de forma electrónica. Granada | Página 2 de 2

Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20ZwMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryz-Tjphgn2q7L
a4pT4yUzrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2019 11:59:03 AM
MAY 2019 11:59:03 AM




Código de firma: HIAJ-2NLS-19CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvfS20ZwMEHqNE8IqAxQrbBDI6WoXltryz-Tj
a4pT4yUzrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MAY 2019 11:59:03 AM
MAY 2019 11:59:03 AM




Segundo. - En relación a la contratación de la actuación, la Entidad local solicita la contratación de la actuación por Diputación. (sólo en el caso de que se solicite la asistencia técnica para contratar la obra)

Tercero. - En relación a la redacción del proyecto, la Entidad local solicita la redacción del proyecto por Diputación. (sólo en el caso de que se solicite la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de la obra)

Cuarto. - En relación a la dirección de obra, la Entidad local solicita la dirección de obra por Diputación. (sólo en el caso de que se solicite la asistencia técnica para la dirección de obra)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el V.º de Sr/a. Alcalde/sa en Otura (Granada) , a 18 de septiembre de 20

Fdo.: Maria Esther Luna Hernández, Secretaria. Fdo.: Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente.



Código Seguro de Verificación	IV7GW7ZJHHXNLT34AOGAJPUKE	Fecha	29/09/2020 12:35:41
-------------------------------	---------------------------	-------	---------------------

A pesar de no existir error en los anexos publicados en la aprobación provisional, y viendo que no se ve alterada la finalidad, ni el objeto, ni el coste, ni la puntuación otorgada, se procede a informar de la admisión del ajuste.

9. Ayuntamiento de Guadix. Número de expediente 2020/PES_01/015346

Presenta la siguiente alegación:

ALEGACIONES

PRIMERA. En relación al punto 5.3.7 estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales reglados de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Para las Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 1 modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: hasta 1 puntos

Estableciendo que la mayoría de las instalaciones deportivas ubicadas en el polideportivo municipal cuentan con muchos años de construcción a excepción de las dos pistas de pádel. Los pavimentos de los espacios deportivos se encuentran en un estado regular – mal que hace necesario su pronta remodelación. Como es el caso del pavimento del pabellón municipal que debido a la inundación sufrida en el año 2014 y a pesar de las reparaciones realizadas en su momento. El pavimento se encuentra en mal estado y hace falta su remodelación. (Anexo I)

- Porcentaje entre el 25% y 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.

Ayuntamiento de Guadix

Plaza Constitución, 1, Guadix. 18500 (Granada). Tfno. 958669300. Fax: 958639319



Código Seguro de Verificación	IV7H7WCNLABKYTV54VMDCNJ7DY	Fecha	16/03/2021 14:52:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		

Granada
ENTRADA
16/03/2021 14:52
2021011726



Ayuntamiento de Guadix

SEGUNDA. En las solicitudes para la línea 1 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación; hasta 1 punto.

El año de construcción de la instalación solicitada para la actuación de la línea 1 del plan PIDE es del año 1987. No realizándose ninguna actuación o reforma al pavimento del espacio deportivo desde su construcción. Únicamente debido a la inundación sufrida en el pabellón municipal se sustituyó parte del pavimento afectado, pero la actuación realizada no mejoró el mal estado del pavimento del espacio deportivo. Encontrándose actualmente el pavimento en mal estado. (Se adjunta informe técnico del estado del pavimento del pabellón municipal). Las únicas actuaciones realizadas en el pabellón municipal han ido en relación a la colocación de redes protectoras y actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas para mejorar la accesibilidad.

- La antigüedad es anterior o igual a 1995: 1 punto.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Se sirva admitir el presente escrito y tenga por formuladas nuestras alegaciones.

Valoración de la misma:

Según el apartado 3.1. de las bases de la convocatoria, podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.2. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.

Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario_Provincial_Instalaciones_deportivas/

En relación con el Apartado PRIMERO de la alegación, indicar que según el criterio 5.3.7. Estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales reglados de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Para las Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: hasta 1 punto.

- o Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- o La fórmula aplicada es: (espacios deportivos mal estado/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- o Porcentaje entre 50% y 100% de espacios en mal estado de conservación: 1 punto.
- o Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.
- o Porcentaje menor del 25% de espacios en mal estado de conservación: 0,25 puntos.

Habiendo vuelto a revisar los datos que constan en el Inventario de Instalaciones deportivas, cuya información fue confirmada a través de la presentación del Anexo III,

Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAXQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgra.es/

Código de firma: HIAJ-2NL5-T9CI-6196-9779-0223
sha512: 68kucw8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAXQrbBD16WoXltryzTJ
a4pT4yUZrQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgra.es/

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJj0hgn2q7L a4pT4yUzrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M5E7H7W483P0R1-6197-8528-3992</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJj0hgn2q7L a4pT4yUzrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA M5E7H7W483P0R1-6196-9779-0223</p>  

durante la presente convocatoria, solo encontramos 3 espacios en un mal estado de conservación sobre los 55 espacios deportivos valorados, lo que equivale a un 5,45%, y corresponde 0.25 puntos.

En relación con el Apartado SEGUNDO de la alegación, indicar que según el criterio 5.3.10. para las solicitudes para la línea 1 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación: hasta 1 punto.

Puntuaciones:

- o La antigüedad es anterior o igual a 1995: 1 punto.
- o La antigüedad es entre 1996 y 2005: 0,5 puntos.
- o La antigüedad es entre 2006 y 2015: 0,25 puntos.
- o La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0 puntos.

Habiendo vuelto a revisar los datos que constan en el Inventario de Instalaciones deportivas, cuya información fue confirmada a través de la presentación del Anexo III, durante la presente convocatoria, donde se ha solicitado la remodelación del pavimento del pabellón polideportivo municipal 18089603-2, consta:

La fecha de construcción 1987
La fecha de última remodelación 2009

Esto corresponde a 0.25 puntos.

Teniendo estos datos en cuenta, se procede a informar de la no admisión de la alegación.

8. Ayuntamiento de Lanjaron. Número de expediente 2020/PID_01/000016

Presenta la siguiente alegación:

<p>Código de firma: LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 11 11:44 AM CEST 2021 LIYB-H71Q-DDRI-6197-8528-3992</p>  
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucWx8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8igAXQrbBD16WoXltryzTJ a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 11 11:44 AM CEST 2021 HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223</p>  

Vista la puntuación obtenida, se presenta la siguiente,

ALEGACIÓN

- Con respecto a la puntuación recibida en el criterio de valoración "5.3.1 Actuaciones en el PLID":

La Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones deportivas 2021 establece en su apartado 5 "Criterios de distribución de los fondos" lo siguiente:

- Solicitar actuaciones incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) aprobado definitivamente, aunque esté pendiente de adaptarse a la nueva normativa: hasta 2 puntos.

El PLID del Ayuntamiento de Lanjarón está aún adaptándose a la nueva normativa por parte de la Excm. Diputación de Granada, no obstante, el Pabellón polideportivo Francisco Vega Morata se encuentra incluido en el mismo.

- Con respecto a la puntuación recibida en el criterio de valoración "5.3.8 Antigüedad de los espacios deportivos públicos":

La Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones deportivas 2021 establece en su apartado 5.3.8. Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar lo siguiente:

2

-Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: hasta 1 punto. Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas. Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 1 punto.

La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 0,5 puntos.

La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 0,25 puntos.

La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0 puntos.

En base al borrador del Plan de Instalaciones Deportivas que la Excm Diputación de Granada remitió a este ayuntamiento, la media aritmética de la fecha de construcción o última remodelación de los espacios deportivos convencionales de la red básica, es anterior a 2005.

En virtud procede y solicita: Que tenga por presentado este ESCRITO DE ALEGACIONES, y en mérito de lo expuesto acuerde otorgar al Ayuntamiento de Lanjarón, 2 puntos en el criterio de valoración "5.3.1 Actuaciones en el PLID", y 0,5 puntos en el criterio "5.3.8. Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar".

Y para que conste, expido la presente, en Lanjarón a 15 de marzo de 2021.

El Alcalde
Firmado digitalmente
por 74726920N JOSE
ERIC ESCOBEDO (R:
ERIC ESCOBEDO



Valoración de la misma:

Según el apartado 3.1. de las bases de la convocatoria, podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.2. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.

Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en

https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario_Provincial_Instalaciones_deportivas/

En relación al apartado 5.3.1. de las bases de la convocatoria se indica "Solicitar actuaciones incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) aprobado definitivamente, aunque esté pendiente de adaptarse a la nueva normativa: hasta 2 puntos."

Tras revisar la situación de redacción del PLIED de Lanjarón, se comprueba que el mismo está en la fase de estudios previos, por lo que no le corresponde puntuación en este apartado.

En relación al apartado 5.3.8. Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: hasta 1 punto.

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

- La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 1 punto.
- La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 0,5 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 0,25 puntos.
- La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0 puntos.

Habiendo revisado los datos existentes en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, la media obtenida es el año 1997, al que le corresponde 0.5 puntos.

Teniendo estos datos en cuenta, se procede a informar de la no admisión de la alegación.

B) Rectificación de oficio por error aritmético del Anexo II en lo relativo a la puntuación otorgada al Ayuntamiento de Alfacar.

Tras detectarse un error aritmético en el Anexo II que acompañaba a la propuesta de aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021, por parte de la Comisión de Valoración se procede a la rectificación de oficio de la puntuación total que se asigna a la solicitud del Ayuntamiento de Alfacar, pasando por tanto de 3,5 puntos

como puntuación sumatoria anterior, a 2,5 puntos como la puntuación correcta. No hay cambios en las puntuaciones parciales de los diferentes apartados que desde el inicio eran correctas.

Dicha rectificación no modifica el listado de las Entidades Locales incluidas en la aprobación provisional del PIDE.

.....//.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202103258&punto=43>

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2021, en los términos transcritos en la Propuesta. (Votan telemáticamente: D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

<p>Código de firma: LIYB-H7IQ-DDRI-6197-8528-3992 sha512: 68kucwX8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/</p>	
	
<p>Código de firma: HIAJ-2NLS-T9CI-6196-9779-0223 sha512: 68kucwX8cW0pwaHYUT4951Zb8YOelxmvf520zWMEHqNE8lgAxQrbBDI6WoXltryzTJjohgn2q7L a4pT4yUZrQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://www.dipgrajunt.es/</p>	
	